

ASUNTO.

Departamento de
Sección.....
Mesa
Número 1



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

MEMORÁNDUM relativo al convenio celebrado entre el señor Secretario de Hacienda con el Comité Internacional de Banqueros, en la parte que se refiere a los Ferrocarriles Nacionales de México.

Aunque en el convenio hay un capítulo que condensa las estipulaciones relativas a los Ferrocarriles Nacionales, en todo el texto del documento se encuentran continuamente estipulaciones de carácter general que comprenden las obligaciones relacionadas con la Deuda Pública y/las referentes a los Ferrocarriles.

I.- CAPACIDAD DEL EJECUTIVO PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS FERROCARRILES.

En nuestro concepto el Ejecutivo no está facultado para asumir las nuevas obligaciones contenidas en el convenio y en lo que se relaciona a los Ferrocarriles, por las razones siguientes:

a) La garantía de las obligaciones de la hipoteca general está ampliada en el convenio a otras obligaciones. La hipoteca general fué constituida con las formalidades de un empréstito, y la ampliación de las garantías puede equipararse a la contratación o a la aceptación también de un empréstito. Ahora bien, conforme a la fracción VIII. del Artículo 73 del Congreso de la Unión compete al propio Cuerpo dar las bases sobre las cuales el Ejecutivo puede contratar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismo empréstitos y para reconocer y mandar pagar la Deuda Nacional.

b) La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales fué constituida por los decretos de 26 de diciembre de 1,906 y de 6 de julio de

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.

ASUNTO.

Departamento de

Sección

Mesa

Número 2



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

1,917. La alteración de las obligaciones estipuladas en virtud de la nueva garantía subsidiaria dada por el Gobierno, viene a modificar estas disposiciones legales, y por lo mismo parece necesaria una alteración legislativa.

c) La Compañía de los Ferrocarriles fué constituida por Contrato celebrado el 28 de marzo de 1,908 con intervención del Secretario de Hacienda, quien invocó las autorizaciones dadas por el Congreso. La novación del contrato que se contiene en el convenio hace necesaria la autorización del mismo Congreso, para que la propia novación pueda tener validez.

d) Relacionado con la facultad del Ejecutivo, debe mencionarse el hecho de que la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales es una sociedad anónima, y que por lo mismo cualquiera modificación de sus estatutos tiene que ser aprobada por una Asamblea General. Como el convenio afecta la organización de la Compañía y grava sus productos es necesario hacer que una Asamblea General de la misma empresa los ratifique.

II.- Conveniencia de la separación de las obligaciones de los Ferrocarriles Nacionales.

A nuestro juicio las obligaciones de los Ferrocarriles están sujetas a modalidades especiales ^{por lo} que es aconsejable, aún sin tener en cuenta el punto de vista legal, que los negocios relacionados con los Ferrocarriles sean tratados separadamente.

Las razones son las siguientes;

Primera.- Los gravámenes de los Ferrocarriles están sujetos a dos fideicomisos otorgados a favor de la "New York Trust Company" y de la "Central Trust Company", de Nueva York. Estos fideicomisos

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.

ASUNTO.

Departamento de

Sección

Mesa

Número 3



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

son de un carácter extraordinariamente enérgico y hasta opresivo, y si fueron aceptados con sumisión a los tribunales de los Estados Unidos, fué porque se trataba de una compañía privada, pero la fusión en un solo convenio de las obligaciones ferrocarrileras con las obligaciones de la Deuda Pública, puede prestarse a ampliaciones y a interpretaciones que comprometen al país. Es posible que en el nuevo fideicomiso a que se refiere el Convenio, se quiera tomar como base los fideicomisos ferrocarrileros, pues no es de esperarse que los representantes de los tenedores de obligaciones quieran suscribir un fideicomiso más benigno.

Segunda.- Hay ciertas disposiciones de carácter general en el Convenio que darían lugar a dificultades en lo que se refiere a las obligaciones ferrocarrileras. Por ejemplo, se va a crear una comisión especial para la ejecución del contrato. Las relaciones de los obligacionistas de los Ferrocarriles con la Compañía están perfectamente definidas, de manera que, conforme al Convenio se vendría a crear una comisión especial como un nuevo órgano aparentemente innecesario.

Tercera.- La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales es una empresa mexicana y la aplicación de diversos preceptos del Convenio a la propia empresa puede significar el consentimiento del Gobierno y posteriormente de la Compañía a que se le considere como una empresa extranjera, sujeta a la protección que según el Derecho Internacional, la Cancillería de los Estados Unidos ha hecho valer repetidas veces en defensa de los intereses norteamericanos.

Cuarta.- La devolución de los Ferrocarriles Nacionales y el ajuste de las líneas en general necesita de ciertas medidas legisla-

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.



ASUNTO.

Departamento de _____
Sección _____
Mesa _____
Número 4

SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

tivas y administrativas de importancia; por ejemplo, los Ferrocarriles están defendidos contra los acreedores del país por un moratorio, y es necesario buscar la manera de que ese moratorio no cese con la celebración del convenio, pues de otra suerte la Compañía se vería en dificultades muy serias.

Quinta.- La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales se encuentra sujeta a diversos contratos, como por ejemplo, el contrato del Express, que son muy desventajosos para ella. Además, la misma Compañía está sobrecargada por la administración de diez y nueve compañías subsidiarias, que en su mayor parte estorban a la buena administración.

La liquidación de todas estas compañías subsidiarias y la cancelación de los contratos se hace muy difícil si las obligaciones y la situación de los Ferrocarriles se fusionan con las cuestiones de la Deuda Pública.

III.- EVENTUALIDADES POSIBLES EN LO QUE SE RELACIONA CON LOS FERROCARRILES.

El Convenio establece una garantía por el Gobierno Mexicano durante cinco años sobre las obligaciones de los Ferrocarriles. A nuestro juicio es absolutamente necesario tener en cuenta la posibilidad de que los Ferrocarriles no se encuentren dentro de cinco años en la posibilidad de reasumir normalmente el servicio de sus deudas, por las razones siguientes:

Primera.- La Compañía está enormemente sobrecapitalizada. Si tomamos como base 4.37 % como un promedio de los intereses de los Ferrocarriles, y si los consideramos explotados normalmente, es decir, produciendo lo mismo que producían antes de la incautación, podremos

ASUNTO.

Departamento de
Sección.....
Mesa
Número 5



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

concluir que apenas los intereses alcanzarán a cubrir un servicio de trescientos millones de pesos. Si se compara esta cantidad con los un mil millones de acciones y de las obligaciones, se verá el enorme desequilibrio que hay en la Empresa. Suponiendo que una prosperidad creciente en el país se presentara, debe llamarse la atención sobre el punto de que puede coexistir un estado económico bonancible en el comercio y en las industrias con una condición deplorable de los Ferrocarriles, como aconteció en los Estados Unidos antes de la Guerra de Europa, y como acontece actualmente. En tal concepto, a nuestro juicio es preferible tomar una base muy conservadora que contar con el futuro.

Segunda.— Los Ferrocarriles no tienen una organización conveniente y es seguro ^{que si} se reorganizara su administración sobre bases sumamente sólidas y rigurosas se aumentaría considerablemente su rendimiento, pero debemos llamar la atención que un programa de economías podría traer por consecuencia una alteración en la escala de los salarios y una reducción del personal que podría dar lugar a agitaciones obreras, que podrían producir considerables trastornos en la economía de la Nación, y llevar quizá hasta la reincantación de las Líneas. En consecuencia parece conveniente llamar la atención sobre la posibilidad de que el Gobierno prefiriera responder después de los cinco años, a alterar la organización obrera de los Ferrocarriles. Es bien sabido que hay compromisos escritos con las hermandades ferrocarrileras que costaría mucho trabajo cancelar. Dentro de los cinco años el Gobierno debe considerar que prácticamente va a hacer la administración toda el servicio de la deuda ferrocarrilera.

Quizá en relación con esto sería conveniente estipular que si

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.

ASUNTO.

Departamento de

Sección

Mesa

Número 6



SECRETARIA

DR

AGRICULTURA Y FOMENTO

el Gobierno no está en condiciones de poder cumplir con el compromiso consecuencia de la garantía, deben retrotra^{erse} las cosas al estado en que se encontraban antes del compromiso, quedando desligadas de toda especie de derecho y obligaciones las dos partes contratantes.

IV.- ACTITUD DE LOS ACREEDORES DE LOS FERROCARRILES.

Los acreedores de los Ferrocarriles hasta este momento no han sido demasiado exigentes en hacer efectivos sus fideicomisos, pues su acción se ha limitado a poner algunas dificultades a la administración de la empresa cuando se les ha pedido el otorgamiento de poderes que son necesarios, por tener todos los títulos de las subsidiarias, de ^{la} garantía. Las razones probables de esta actitud son las siguientes:

Primera.- No están preparados los obligacionistas a convertirse en accionistas.

Segunda.- La adjudicación de la Compañía a los fideicomisarios y su transformación después tiene que dar lugar a trámites sumamente difíciles y laboriosos, a los que, en los Estados Unidos, siempre han tratado de escapar los obligacionistas.

Tercera.- Están probablemente temerosos de que el Gobierno Mexicano favoreciendo a otras líneas como la corta de México a los Estados y la del Sur Pacífico, destruya la preponderancia comercial del sistema.

Cuarta.- Prácticamente su acción es ineficaz porque por más que los fideicomisos son sumamente opresivos, la acción derivada de ellos es contra la Compañía y no contra el Gobierno, y mientras el Gobierno tenga incautados a los Ferrocarriles con arreglo a la Ley respec-

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.



ASUNTO.

Departamento de
Sección
Mesa
Número 7

SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

tiva, que no fué renunciada, no pueden hacer ellos efectivo su fideicomiso y tomar posesión de las Líneas.

En consecuencia la amenaza de la Nación de los fideicomisos no parece tan fuerte como podría considerarse examinando las cosas desde el punto de vista general.

V.- OBJECIONES A LA SEPARACION DEL CONVENIO DE LOS FERROCARRILES.

Primera.- Puede decirse que no es conveniente la separación de la parte referente a los Ferrocarriles porque ésto llevaría a nuevas conferencias, cuando los financieros han dejado a Nueva York regresando a sus puntos de residencia. Esta objeción no es fuerte y es meramente aparente en lo que se refiere a los Ferrocarriles porque los acreedores de las Líneas están representados por los fideicomisarios y por la Junta Directiva de Nueva York, en que tienen asinto los principales acreedores. Por lo tanto en cualquier momento pueden iniciarse o reanudarse pláticas con ellos, y naturalmente los otros acreedores mientras no se toquen sus derechos no tienen objeción que hacer valer. Se puede decir también que los acreedores tienen intereses comunes y por lo mismo sostendrán la unidad del pacto. Sobre este particular creemos de nuestro deber observar que los acreedores de los Ferrocarriles estaban ya organizados y tienen sus representantes, mientras que los de la Deuda Pública han tenido que agruparse y consolidarse. Los financieros encabezados por Morgan han trabajado en este sentido y por lo mismo han reunido bajo un solo representante intereses muy dispersos mientras que esta obra de los financieros estaba ya hecha en lo que se refiere a los Ferrocarriles desde la consolidación de las Líneas Nacionales. En conse-

ASUNTO.

Departamento de

Sección.....

Mesa

Número 8



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

cuencia los intereses están aparentemente separados y no es de creerse que haya resistencia a la formación de dos pactos distintos.

VI.- CONVENIENCIA DEL PACTO PARA LOS FINANCIEROS.

A nuestro juicio el Convenio es considerablemente ventajoso para los acreedores de los Ferrocarriles. Sobre este particular podemos considerar el asunto desde dos puntos de vista distintos.

Primero.- Si consideramos a los Ferrocarriles como una empresa en quiebra y les aplicamos los principios que han estado vigentes en el caso de ajuste de empresas ferrocarrileras en bancarrota en los Estados Unidos, llegamos a la conclusión de que desde la gran quiebra del "Wabash" en 1,884 ha sido siempre admitido que los acreedores de los ferrocarriles deberán hacer considerables sacrificios si quieren conservar su representación en el sistema. En todas las quiebras norteamericanas se dieron bonos con intereses sujetos a todas las eventualidades de la producción, a cambio de bonos con interés fijo. La resolución de los acreedores de que no pierdan por el demérito de sus bonos, viene a colocar a los propios acreedores en los términos afirmando -- que sostuvieron los ingleses/que sus capitales deberían ser protegidos en los Estados Unidos antes de la quiebra del "Wabash" en el concepto de que posteriormente tuvieron que admitir que ese sistema no era conveniente.

Segundo.- Si se considera desde el punto de vista de las indemnizaciones que deben pagarse por la incautación, debemos concluir que los acreedores de los Ferrocarriles quedan en mejores condiciones que los de las líneas americanas, pues cuando los ferrocarriles

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.



ASUNTO.

Departamento de _____
Sección _____
Mesa _____
Número 9.

SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

de los Estados Unidos fueron devueltos después de la incautación el Gobierno respondió por los intereses y además dió una garantía de productos iguales a los tenidos durante la incautación solamente - durante seis meses.

Un examen ligero de las cifras pondrá de relieve la ventaja de los acreedores de los Ferrocarriles. En la actualidad, el Gobierno está obligado a pagar los intereses de la hipoteca general que son alrededor de Dls. 16'000,000.00, correspondiendo a un capital que garantizara el mismo Gobierno, de Dls. 50'746,575.00. Ahora el Gobierno responde solamente por la hipoteca preferente por la cantidad de Dls. 84'804,105.00. Si se considera que la garantía abarca todas las otras obligaciones accesorias puede decirse que llegará a una cantidad de \$720'000,000.00 más o menos; ésto sin contar con lo que será necesario invertir para poner en condiciones normalmente explotables al Sistema.

VII.- CONVENIENCIA DE ALGUNAS NUEVAS ESTIPULACIONES EN EL CONTRATO.

1º- Nada se dice de la indemnización que el Gobierno está obligado a pagar a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales. Es bien sabido que de conformidad con el Artículo 145 de la Ley de Ferrocarriles, el Gobierno tiene que pagar por el tiempo de la incautación un promedio de los ingresos en cinco años con un diez por ciento más y deduciéndose los gastos de explotación, es decir, alrededor de \$61'000,000.00 anuales, menos los gastos de explotación. Quizá sería conveniente aclarar que la garantía y el reconocimiento de los intereses substituye a la indemnización.

2º- Es conveniente fijar alguna cosa relativa al Interoceánico,

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.

ASUNTO.

Departamento de

Sección

Mesa

Número 10



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

que es una empresa arrendada y que parece haber quedado fuera del compromiso. Las responsabilidades referentes al Interoceánico son considerables, pues solamente por indemnización habrá que pagar muy cerca de \$10'000.000.00 anuales descontando los gastos de explotación.

3º- Es necesario tener en cuenta el arreglo de los fideicomisos colaterales de los Ferrocarriles que suman más o menos \$72'000,000.00, en el concepto de que estas obligaciones tienen como garantía bonos del Tesoro Nacional y obligaciones de las hipotecas preferente y general. Es conveniente hacer una liquidación de esos fideicomisos, adjudicando las prendas o buscando otra solución.

4º- Por último, es conveniente una aclaración en que se especifique de cuáles deudas vá a responder el Gobierno Mexicano extendiendo la garantía de la hipoteca general a otras obligaciones, porque hay deudas de toda naturaleza debiéndose señalar principalmente las de las compañías subsidiarias, que aunque dependen de la Compañía de los Ferrocarriles, son empresas completamente distintas.

5º- De todo el texto del Convenio se desprende que se ha querido hacer la nacionalización de las Líneas, o mejor dicho, dar un paso en tal sentido. Podría sobre este particular aclararse más el documento, pactándose algo relativo a recoger las acciones que corren en el mercado, y a la modificación de los fideicomisos, todo con el propósito de que el Gobierno administre libremente a la Empresa sin intervención de la Junta de Nueva York.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira a fin de facilitar el trámite.



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

MEMORÁNDUM relativo al convenio celebrado entre el señor Secretario de Hacienda con el Comité Internacional de Banqueros, en la parte que se refiere a los Ferrocarriles Nacionales de México.

Aunque en el convenio hay un capítulo que condensa las estipulaciones relativas a los Ferrocarriles Nacionales, en todo el texto del documento se encuentran continuamente estipulaciones de carácter general que comprenden las obligaciones relacionadas con la Deuda Pública y las referentes a los Ferrocarriles.

I.- CAPACIDAD DEL EJECUTIVO PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS FERROCARRILES.

En nuestro concepto el Ejecutivo no está facultado para asumir las nuevas obligaciones contenidas en el convenio y en lo que se relaciona a los Ferrocarriles, por las razones siguientes:

a) La garantía de las obligaciones de la hipoteca general está ampliada en el convenio a otras obligaciones. La hipoteca general fué constituida con las formalidades de un empréstito, y la ampliación de las garantías puede equipararse a la contratación o a la aceptación también de un empréstito. Ahora bien, conforme a la fracción VIII. del Artículo 73 ^{de la Constitución} el Congreso de la Unión compete al propio Cuerpo dar las bases sobre las cuales el Ejecutivo puede contratar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprabar esos mismo empréstitos y para reconocer y mandar pagar la Deuda Nacional.

b) La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales fué constituida por los decretos de 26 de diciembre de 1,906 y de 6 de julio de



SECRETARIA

AGRICULTURA Y FOMENTO

1,917. La alteración de las obligaciones estipuladas en virtud de la nueva garantía subsidiaria dada por el Gobierno, viene a modificar estas disposiciones legales, y por lo mismo parece necesaria una alteración legislativa.

e) La Compañía de los Ferrocarriles fué constituida por Contrato celebrado el 23 de marzo de 1,908 con intervención del Secretario de Hacienda, quien invocó las autorizaciones dadas por el Congreso. La novación del contrato que se contiene en el convenio ~~hace~~ necesaria la autorización del mismo Congreso, para que la propia novación pueda tener validez.

d) Relacionada con la facultad del Ejecutivo, debe mencionarse el hecho de que la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales es una sociedad anónima, y que por lo mismo cualquier modificación de sus estatutos tiene que ser aprobada por una Asamblea General. Como el convenio afecta la organización de la Compañía y ^{en}grava sus productos es necesario hacer que una Asamblea General de la misma empresa lo ratifique.

II.- Conveniencia de la separación de las obligaciones de los Ferrocarriles Nacionales.

A nuestro juicio las obligaciones de los Ferrocarriles están sujetas a modalidades especiales que ^{hacen que sea} aconsejable, aún sin tener en cuenta el punto de vista legal, que los negocios relacionados con los Ferrocarriles sean tratados separadamente.

Las razones son las siguientes:

Primera.- Los gravámenes de los Ferrocarriles están sujetos a dos fideicomisos otorgados a favor de la "New York Trust Company" y de la "Central Trust Company", de Nueva York. Estos fideicomisos



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

3

son de un carácter extraordinariamente enérgico y hasta opresivo, y si fueron aceptados con sumisión a los tribunales de los Estados Unidos, fué porque se trataba de una compañía privada, pero la fusión en un solo convenio de las obligaciones ferrocarrileras con las obligaciones de la Deuda Pública, puede prestarse a ampliaciones y a interpretaciones que comprometen al país. Es posible que en el nuevo fideicomiso a que se refiere el Convenio, se quiera tomar como base los fideicomisos ferrocarrileros, pues no es de esperarse que los representantes de los tenedores de obligaciones quieran suscribir un fideicomiso más benigno.

Segunda.- Hay ciertas disposiciones de carácter general en el Convenio que darían lugar a dificultades en lo que se refiere a las obligaciones ferrocarrileras. Por ejemplo, se va a crear una comisión especial para la ejecución del contrato. Las relaciones de los obligacionistas de los Ferrocarriles con la Compañía están perfectamente definidas, de manera que, conforme al Convenio se vendría a crear una comisión especial como un nuevo órgano aparentemente innecesario.

Tercera.- La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales es una empresa mexicana y la aplicación de diversos preceptos del Convenio a la propia empresa puede significar el consentimiento del Gobierno y posteriormente de la Compañía a que se le considere como una empresa extranjera, sujeta a la protección que según el Derecho Internacional, la Cancillería de los Estados Unidos ha hecho valer repetidas veces en defensa de los intereses norteamericanos.

Cuarta.- La devolución de los Ferrocarriles Nacionales y el ajuste de las líneas en general necesita de ciertas medidas legisla-



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

4

tivas y administrativas de importancia; por ejemplo, los Ferrocarriles están defendidos contra los acreedores del país por un moratorio, y es necesario buscar la manera de que ese moratorio no cese con la celebración del convenio, pues de otra suerte la Compañía se vería en dificultades muy serias.

Quinta.- La Compañía de los Ferrocarriles Nacionales se encuentra sujeta a diversos contratos, como por ejemplo, el contrato de Express, que son muy desventajosos para ella. Además, la misma Compañía está sobrecargada por la administración de diez y nueve compañías subsidiarias, que en su mayor parte estorban a la buena administración.

La liquidación de todas estas compañías subsidiarias y la cancelación de los contratos se hace muy difícil si las obligaciones y la situación de los Ferrocarriles se fusionan con las cuestiones de la Deuda Pública.

III.- EVENTUALIDADES POSIBLES EN LO QUE SE RELACIONA CON LOS FERROCARRILES.

El Convenio establece una garantía por el Gobierno Mexicano durante cinco años sobre las obligaciones de los Ferrocarriles. A nuestro juicio es absolutamente necesario tener en cuenta la posibilidad de que los Ferrocarriles no se encuentren dentro de cinco años en la posibilidad de reanudar normalmente el servicio de sus deudas, por las razones siguientes:

Primera.- La Compañía está enormemente sobrecapitalizada. Si tomamos como base 4.37 % como un promedio de los intereses de los Ferrocarriles, y si los consideramos explotados normalmente, es decir, produciendo lo mismo que producían antes de la incautación, podremos



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

concluir que apenas los intereses alcanzarán a cubrir un servicio de trescientos millones de pesos. Si se compara esta cantidad con los un mil millones de acciones y de las obligaciones, se verá el enorme desequilibrio que hay en la Empresa. Suponiendo que una prosperidad creciente en el país se presentara, debe llamarse la atención sobre el punto de que puede consistir un estado económico benéfico en el comercio y en las industrias con una condición deplorable de los Ferrocarriles, como aconteció en los Estados Unidos antes de la Guerra de Europa, y como acontece actualmente. En tal concepto, a nuestro juicio es preferible tomar una base muy conservadora que contar con el futuro.

Segunda.- Los Ferrocarriles no tienen una organización conveniente y es seguro/se reorganizara su administración sobre bases sumamente sólidas y rigurosas se aumentaría considerablemente su rendimiento, pero debemos llamar la atención que un programa de economías podría traer por consecuencia una alteración en la escala de los salarios y una reducción del personal que podría dar lugar a agitaciones obreras, que podrían producir considerables trastornos en la economía de la Nación, y llevar quizá hasta la reincantación de las Líneas. En consecuencia parece conveniente llamar la atención sobre la posibilidad de que el Gobierno prefiriera responder después de los cinco años, a alterar la organización obrera de los Ferrocarriles. Es bien sabido que hay compromisos escritos con las hermandades ferrocarrileras que costaría mucho trabajo cancelar. Dentro de los cinco años el Gobierno debe considerar que prácticamente va a hacer la administración, ^{im} todo el servicio de la deuda ferrocarrilera.

Quizá en relación con éste sería conveniente estipular que si



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

el Gobierno no está en condiciones de poder cumplir con el compromiso consecuencia de la garantía, deben ^{reintegrarse} ~~reintegrarse~~ las cosas al estado en que se encontraban antes del compromiso, quedando desligadas de toda especie de derecho y obligaciones las dos partes contratantes.

IV.- ACTITUD DE LOS ACREEDORES DE LOS FERROCARRILES.

Los acreedores de los Ferrocarriles hasta este momento no han sido demasiado exigentes en hacer efectivos sus fideicomisos, pues su acción se ha limitado a poner algunas dificultades a la administración de la empresa cuando se les ha pedido el otorgamiento de poderes que son necesarios ~~para~~ ^{para} tener todos los títulos de las subsidiarias ^{de} ~~de~~ garantía. Las razones probables de esta actitud son las siguientes:

Primera.- No están preparados los obligacionistas a convertirse en accionistas.

Segunda.- La adjudicación de la Compañía a los fideicomisarios y su transformación después tiene que dar lugar a trámites sumamente difíciles y laboriosos, a los que en los Estados Unidos siempre han tratado de escapar los obligacionistas.

Tercera.- Están probablemente temerosos de que el Gobierno Mexicano favoreciendo a otras líneas como la corta de México a los Estados ^{Unidos} y la del Sur Pacífico, destruya la preponderancia comercial del sistema.

Cuarta.- Prácticamente su acción es ineficaz porque por más que los fideicomisos son sumamente opresivos, la acción derivada de ellos es contra la Compañía y no contra el Gobierno, y mientras el Gobierno tenga intactos a los Ferrocarriles con arreglo a la Ley respec-



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

tiva, que no fué renunciada, no pueden hacer ellos efectivo su fideicomiso y tomar posesión de las Líneas.

En consecuencia la amenaza de la ^{acción} ~~acción~~ de los fideicomisarios no parece tan fuerte como podría considerarse examinando las cosas desde el punto de vista general.

V.- OBJECIONES A LA SEPARACION DEL CONVENIO DE LOS FERROCARRILES.

Primera.- Puede decirse que no es conveniente la separación de la parte referente a los Ferrocarriles porque ésto llevaría a nuevas conferencias, cuando los financieros han dejado a Nueva York regresando a sus puntos de residencia. Esta objeción no es fuerte y es meramente aparente en lo que se refiere a los Ferrocarriles porque los acreedores de las Líneas están representados por los fideicomisarios y por la Junta Directiva de Nueva York, en que tienen ~~los~~ ^{entre} los principales acreedores. Por lo tanto en cualquier momento pueden iniciarse o reanudarse pláticas con ellos, y naturalmente los otros acreedores mientras no se toquen sus derechos no tienen objeción que hacer valer. ^{2ª} Se puede decir también que los acreedores tienen intereses comunes ^{que} por lo mismo sostendrán la unidad del pacto. Sobre este particular creemos de nuestro deber observar que los acreedores de los Ferrocarriles estaban ya organizados y tienen sus representantes, mientras que los de la Deuda Pública han tenido que agruparse y consolidarse. Los financieros encabezados por Morgan han trabajado en este sentido y por lo mismo han reunido bajo un solo representante intereses muy dispersos mientras que esta obra de los financieros estaba ya hecha en lo que se refiere a los Ferrocarriles desde la consolidación de las Líneas Nacionales. En conse-



SECRETARIA
de
AGRICULTURA Y FOMENTO

cuencia los intereses están aparentemente separados y no es de crearse que haya resistencia a la formación de dos pactos distintos.

VI.- CONVENIENCIA DEL PACTO PARA LOS FINANCIEROS.

A nuestro juicio el Convenio es considerablemente ventajoso para los acreedores de los Ferrocarriles. Sobre esta particular podemos considerar el asunto desde dos puntos de vista distintos.

Primero.- Si consideramos a los Ferrocarriles como una empresa en quiebra y les aplicamos los principios que han estado vigentes en el caso de ajuste de empresas ferrocarrileras en bancarrota en los Estados Unidos, llegamos a la conclusión de que desde la gran quiebra del "Wabash" en 1,884 ha sido siempre admitido que los acreedores de los ferrocarriles deberán hacer considerables sacrificios si quieren conservar su representación en el sistema. En todas las quiebras norteamericanas se dieron bonos con intereses sujetos a todas las eventualidades de la producción, a cambio de bonos con interés fijo. La resolución de los ^{que} acreedores ~~de que~~ no pierdan por el demérito de sus bonos, viene a colocar a los propios acreedores en los términos ^{afirmando} en que ~~obtuvieron~~ los ingleses / que sus capitales deberían ser protegidos en los Estados Unidos antes de la quiebra del "Wabash" en el concepto de que posteriormente tuvieron que admitir que ese sistema no era conveniente.

Segundo.- Si se considera desde el punto de vista de las indemnizaciones que deben pagarse por la incautación, debemos concluir que los acreedores de los Ferrocarriles quedan en mejores condiciones que los de las líneas americanas, pues cuando los ferrocarriles



SECRETARIA

DE AGRICULTURA Y FOMENTO

por el termino

de los Estados Unidos fueron devueltos después de la incautación el Gobierno respondió por los intereses y además dió una garantía de productos iguales a los tenidos durante la incautación solamente ~~durante~~ *ante* seis meses.

Un examen ligero de las cifras pondrá de relieve la ventaja de los acreedores de los Ferrocarriles. En la actualidad, el Gobierno está obligado a pagar los intereses de la hipoteca general que son alderrededor de Dls. 16'000,000.00, correspondiendo un capital que garantiza el mismo Gobierno de Dls. 50'000,575.00. Ahora el Gobierno responde solamente por la hipoteca ^{de} ~~general~~ *preferente intereses de* por la cantidad de Dls. 84'804,105.00. Si se considera que la garantía abarca todas las obras obligaciones accesorias puede decirse que llegare a una cantidad de \$720'000,000.00 más o menos; esto en contar con lo que será necesario invertir para poner en condiciones normalmente explotables al sistema.

VII.- CONVENIENCIA DE ALGUNAS NUEVAS ESTIPULACIONES EN EL CONTRATO.

1o.- Nada se dice de la indemnización que el Gobierno está obligado a pagar a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales. Es bien sabido que de conformidad con el Artículo 145 de la Ley de Ferrocarriles, el Gobierno tiene que pagar por el tiempo de la incautación un promedio de los ingresos en cinco años con un diez por ciento más y deduciéndose los gastos de explotación, es decir, alderrededor de \$61'000,000.00 anuales, menos los gastos de explotación. Quizá sería conveniente aclarar que la garantía y el reconocimiento de los intereses ~~sean~~ *substituye* a la indemnización.

2o.- Es conveniente fijar alguna cosa relativa al Interoceánico,



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

que es una empresa arrendada y que parece haber quedado fuera de compromiso. Las responsabilidades referentes al Interoceánico son considerables, pues solamente por indemnización habrá que pagar muy cerca de \$10'000.000.00 anuales ^{de} ~~sin~~ contar con los gastos de explotación.

38- Es necesario tener en cuenta el arreglo de los fideicomisos colaterales de los Ferrocarriles que suman más o menos \$72'000,000.00, en el concepto de que estas obligaciones tiene como garantía bonos del Tesoro Nacional y obligaciones de las hipotecas preferente y general. Es conveniente hacer una liquidación de esos fideicomisos, adjudicando las prendas o buscando otra solución.

49- Por último, es conveniente una aclaración en que se especifique de cuáles deudas va a responder el Gobierno Mexicano extensión de la garantía de la hipoteca general a otras obligaciones, porque hay deudas de toda naturaleza debiéndose señalar principalmente las de las compañías subsidiarias, que aunque dependen de la Compañía de los Ferrocarriles, son empresas completamente distintas.

58- De todo el texto del Convenio se desprende que se ha querido hacer la nacionalización de las Líneas, o mejor dicho, dar un pase en tal sentido. Podría sobre este particular aclararse más el documento, pactándose algo relativo a recoger las acciones que corren en el mercado, y a la modificación de los fideicomisos, todo con el propósito de que el Gobierno administre libremente a la Empresa sin intervención de la Junta de Nueva York.

PROYECTO DE DECLARACIONES, RELATIVAS AL CONVENIO.

El Ejecutivo de mi cargo, después de estudiar todos y cada uno de los puntos del Proyecto de Convenio, para la reanudación de la Deuda, concertado entre el Comité - Internacional de Banqueros y el Secretario de Hacienda y Crédito Público, *del Gono. 1* señor don Adolfo de la Huerta; y después de convocar a dos Consejos de Ministros, donde fué ampliamente discutido el aludido Proyecto, está en condiciones de declarar, como lo hace que el Proyecto, en general, está redactado con un mútuo y amplio espíritu de equidad, y que el escollo principal que se presenta para su ratificación y a reserva, por supuesto, de que esa ratificación mereciera la sanción del Congreso General de la República, consiste en el legítimo temor que abriga - de que pudiera, por parte del Gobierno, faltarse a cualesquiera de los compromisos materiales que dicho convenio acepta, debido a la difícil condición económica porque atraviesa actualmente el Erario Público, que en parte se debe a que, no habiéndose normalizado las relaciones internacionales de nuestro País con algunos de los países de mayor vigor económico del mundo, esta anomalía se refleja, de una manera directa sobre nuestra vida económica interior y sobre el desarrollo de nuestras riquezas naturales, porque significa un escollo moral para la

afluencia de capital y de hombres de negocios a nuestro País, y cuya anormalidad no puede precisarse por cuánto tiempo se prolongará, ya que las dificultades que hasta hoy han surgido para poner fin a esa situación, no está dentro de las facultades del Gobierno Mexicano remover.

Además, el Gobierno que tengo el honor de presidir, deseoso de conquistar de una manera sólida y definitiva el crédito exterior e interior del País, tiene los más vivos deseos de cumplir, con absoluta fidelidad, todos y cada uno de los compromisos que contrae en el Convenio de arreglo con sus acreedores, y no desea dejar escapar una sola probabilidad de que dichos compromisos pudieran no ser cumplidos; porque mientras mayores ventajas materiales se obtuvieran al celebrar el convenio, peor sería el desprestigio para México, si no pudiera cumplir con sus estipulaciones.

Los hombres de la actual Administración, tenemos el firme propósito de afrontar todos los problemas que México tiene por resolver y buscar a cada uno de ellos una resolución definitiva, dentro de la más alta dignidad, sin rehuir ninguno de los compromisos que legalmente ha contraído México como nación autónoma, sin emplear sutilezas ni subterfugios, para no dejar a futuras adminis-

En las circunstancias la pesada tarea de reportar las dificultades que al País pudieran presentársele si, inspirados por un sentimiento de egoísmo, tratamos de resolver los problemas, partiendo de la base de que en el período administrativo actual, no han ninguna probabilidad de faltar a nuestros compromisos.

El Gobierno que tengo el honor de presidir considera que uno de sus pasos más definitivos y una de sus obligaciones más indeclinables consiste en acudir a todos los medios económicos a su alcance, para hacer frente a la deuda pública y normalizar sus pagos en el menor tiempo posible; pero considera aventurado suponer que podrá entrar a una vida normal, en lo que se refiere a todas sus obligaciones económicas, antes de entrar a una vida normal con las demás naciones del mundo, que la pongan en condiciones de obtener las facilidades a que tiene derecho para el desarrollo de sus propios recursos. Y cree, por lo tanto, que mientras no se entre dentro de esas condiciones, debe limitarse a destinar íntegramente el monto total de los derechos de exportación sobre el petróleo, que establece el Decreto de siete de Junio, para el pago de la deuda pública, reservándose para aportar las cantidades que sean necesarias para el pago normal de dicha deuda, cuando sus condiciones exteriores se normalicen igualmente.

Habiéndose puesto en claro durante las discusiones del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México con el Comité Internacional de Banqueros para asuntos de ese País -

(a)- Que las obligaciones exteriores del Gobierno Mexicano poseídas por tenedores extranjeros, así como la deuda de los Ferrocarriles Nacionales y ciertos empréstitos interiores especificados en la lista adjunta, ascienden aproximadamente a la suma de mil millones de pesos;

(b)- Que los intereses de esa suma acumulados por falta de pago desde 1913 ascienden aproximadamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos;

2. /
- /
(c)- Que si bien, debido a revoluciones sucesivas desde 1913, México no ha recobrado aún toda su estabilidad económica, el actual Gobierno de México declara su propósito de hacer ^{preste} con fidelidad y presteza a sus obligaciones financieras hasta donde se lo permitan sus posibilidades;

(d)- Que el Comité Internacional, reconociendo las dificultades con que México ha tenido que luchar y las limitaciones impuestas a su capacidad para el pago inmediato de todas sus obligaciones vencidas, y deseando sinceramente encontrar la manera de proteger los intereses de los tenedores de bonos y a la vez prestar su concurso al Gobierno Mexicano para la solución de sus problemas y el restablecimiento de su crédito, está dispuesto a recomendar a los tenedores de títulos del Gobierno Mexicano que hagan ciertas reducciones y ajustes de cuantía en sus derechos;

(e)- Que así mismo reconoce el Comité que el Gobierno Mexicano tiene otras obligaciones cuyo cumplimiento es importante, tales como la restitución de las reservas metálicas a los Bancos, la Deuda Agraria y los Bonos de los Empleados, las cuales deben de satisfacerse por medio

de la emisión de bonos interiores o de algún otro modo que más tarde se resuelva;

(f)- Que, por lo que hace a las cantidades mínimas que el Gobierno Mexicano debe destinar al servicio de su deuda durante el año de 1923 y los cuatro años siguientes, el Comité, después de examinar la situación, juzga, que, dada una administración juiciosa y económica de los asuntos de México por su Gobierno, la provisión de aquellas cantidades y la ejecución de este Convenio están dentro de las posibilidades del País, si se toman en cuenta la mejoría que debe resultar del arreglo de su deuda y la intención manifiesta del Gobierno de mantener una administración sana y el hecho de que el plan mismo, si se adopta, puede producir fácilmente una mejoría considerable en la situación económica de México; *y*

(g)- Que siendo idénticos el interés del pueblo y del Gobierno de México, por una parte, y el de sus acreedores extranjeros, por la otra, en cuanto a que debe asegurarse la prosperidad creciente de México para beneficio de ambos, los individuos que ahora componen el Comité Internacional de Banqueros manifiestan su interés constante y su deseo de cooperar en forma útil:

Por todo lo cual, ⁽²⁾ a fin de lograr el ajuste de las obligaciones exteriores del Gobierno Mexicano, del sistema de los Ferrocarriles Nacionales y de ciertos empréstitos interiores especificados en la lista adjunta, se ha concertado el siguiente plan entre el Ministro de Hacienda de México y el Comité Internacional, el cual hará todo lo que de él dependa para lograr que sea aceptado por los tenedores de las obligaciones comprendidas en la lista anexa *ll*

1.- Intereses atrasados.

Los tenedores de los bonos renunciarán al pago en efectivo de todos los intereses vencidos y pagaderos hasta el día 2 de enero de 1923, inclusive, tanto de las obligaciones del Gobierno como de las

4.

a vencerse serán prorrogados por un plazo razonable.

4.- Intereses corrientes.

El pago de los intereses corrientes se reanudará como sigue:

- (a)- El Gobierno destinará y reservará un fondo - que durante el primer año ascenderá a treinta millones de pesos y que será aumentado anualmente durante un período de cuatro años en no menos de cinco millones de pesos, en tal forma que el pago para el quinto año sea por lo menos de cincuenta millones de pesos.
- (b)- Si, durante el período de cinco años, los fondos destinados no llegan en cualquiera de esos cinco años a la suma mínima garantizada, el Gobierno Mexicano destinará de sus otros ingresos una suma suficiente para elevar aquella cantidad hasta el mínimo garantizado y en las fechas y montos que requiera el pago de los intereses corrientes, según la tabla que el Comité someterá al Ministro.
- (c)- El producto total de los derechos de exportación del petróleo, que según el decreto de 7 de junio de 1921 deben dedicarse al servicio de la Deuda Pública, y ^{el} ~~del impuesto~~ del diez por ciento ^{de} ~~sobre~~ las entradas brutas de los Ferrocarriles, que más adelante se estipula, así como las utilidades líquidas de los Ferrocarriles, si las hay, serán entregados, a medida que se recauden, en forma que se convendrá con el Comité Internacional, el cual hará arreglos para distribuir las sumas así recibidas entre los tene-

(Caja)

dores de las obligaciones contenidas en la lista anexa, a las que podrán agregarse aquellas otras emisiones que el Ministro y el Comité resuelvan, de acuerdo, que deben incluirse en la deuda exterior del Gobierno y la deuda de los Ferrocarriles. Una parte de dicho fondo podrá usarse a discreción del Comité para comprar o retirar títulos (scrip) por intereses corrientes. El Comité podrá retener y distribuir la totalidad de las cantidades que reciba por concepto de los impuestos ennumerados en este inciso, (c) aún cuando excedan del mínimo anual garantizado.

- (d)- Cualquier diferencia entre las sumas pagadas en efectivo a cuenta de los intereses corrientes (de acuerdo con los arreglos para la distribución de intereses corrientes, según tabla que será sometida por el Comité) y la suma total que se deba pagar por ese motivo durante un período de cinco años, a contar del 2 de enero de 1923, será cubierta por medio de títulos (scrip) Dichos títulos (scrip) hasta el monto total de la diferencia de intereses serán emitidos por el Gobierno de México y entregados por conducto del Comité, para su distribución, entre los tenedores de las obligaciones, en la forma que el Comité determine. Estos títulos (scrip) vencerán y serán pagaderos a los veinte años y no causarán ningún interés durante los primeros cinco años, pero sí lo causarán, a razón de tres por ciento, pagaderos semestralmente, durante -

667
 parte de fecha de dicho año

los quince años restantes. El Gobierno tendrá la opción de comprar estos títulos (scrip) en el mercado, para su cancelación, en forma que se convenga con el Comité, o retirar, mediante aviso, bien sea la totalidad o una parte de ellos, a razón de 105 más ^{devenidos e intereses} intereses, en cualquier fecha anterior al vencimiento. Cualquier sobrante del fondo para intereses corrientes que quede, durante los primeros cinco años, después de pagar dichos intereses corrientes, se aplicará a la compra y cancelación de dichos títulos (scrip) según se especifica antes.

(e)- El pago en efectivo de los intereses corrientes de acuerdo con la tabla que el Comité someterá al Ministro comenzará con los intereses que se venzan y sean pagaderos después del 2 de enero de 1923. La reanudación total en efectivo del servicio de la deuda, incluyendo los pagos íntegros de los fondos de amortización, comenzará con los pagos vencidos y pagaderos a partir del día primero de enero de 1928, o antes si las condiciones de México lo permiten.

no

(f)- ~~Los productos del impuesto de exportación del~~ petróleo que hayan sido pagados o acumulados de acuerdo con el convenio de 3 de septiembre de 1921 entrarán inmediatamente a formar parte del fondo, así como, en lo futuro, todos los productos provenientes del propio impuesto. ^{El 10%} ~~El pro-~~ ducto del impuesto ~~del diez por ciento sobre~~ de los ingresos brutos de los Ferrocarriles se en-

tregará corrientemente ~~t. pronto como se cree~~ ^{en las fechas que se fijan después},
~~dicho impuesto. Los pagos se harán en la forma~~
 que se convenga con el Comité Internacional.

- ojo
 + (3)
- (g)- El Gobierno no dará ningun paso que reduzca el rendimiento de los pagos en efectivo por concepto de los actuales derechos de exportación del petróleo durante el período previo a la completa reanudación del servicio de la deuda.
- (h)- Al terminar el período de cinco años, al final del cual el Gobierno Mexicano reanudará el servicio íntegro de la deuda, las estipulaciones especiales que rigen durante este período, según el párrafo 4, se considerarán terminadas, salvo la obligación del Gobierno Mexicano relativa a los títulos (scrip) de intereses corrientes y - salvo también que, en caso de haber aún en circulación títulos (scrip) de intereses corrientes, el impuesto de diez por ciento sobre las entradas brutas de los Ferrocarriles continuará en vigor y se aplicará, por conducto del Comité, a la redención de los títulos (scrip) de intereses corrientes en la forma que se convenga con el Comité.

5.- Sistema de los Ferrocarriles Nacionales.

Los tenedores de bonos y pagarés en circulación de los Ferrocarriles presentarán sus títulos actuales para que sean sellados con el compromiso del Gobierno de México según el cual él se hace cargo del pago del principal, intereses y fondo de amortización de esos títulos. Por todo pago hecho por el Gobierno Mexicano por cuenta de los Ferrocarriles por dichos principal, intereses y fondos de amortización, el Gobierno se convertirá en acreedor de los Ferrocarriles, del mismo -

8.

modo que lo establece el Decreto Ejecutivo y Plan de Reajuste y Fusión de la Compañía Limitada del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Nacional de México respecto de pagos hechos por cuenta de su garantía de los bonos del 4 % de la hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Las acciones de embargo
~~Los gravámenes~~ que establecen las actuales hipotecas y escrituras sobre las propiedades de los Ferrocarriles a favor de los títulos en circulación, serán depositados en un fideicomisario o fideicomisarios, a satisfacción del Comité Internacional, y no se harán efectivos, a menos que el Gobierno no cumpla con las obligaciones de este Convenio, pues entonces podrán ser ejercitados en favor de los tenedores de los títulos de los Ferrocarriles.

El Gobierno devolverá en un plazo razonable los Ferrocarriles a la Empresa privada. Los detalles de la devolución se fijarán más tarde.

Se destinará el
~~Se creará un impuesto de diez por ciento anual sobre~~ los ingresos brutos de los Ferrocarriles, y ~~el producto que se derive de este impuesto será destinado, según aquí se establece,~~ al servicio de la deuda del Gobierno, incluyendo la deuda de los Ferrocarriles.

Mientras el pago total en efectivo de los intereses corrientes sobre los bonos no se reanude, las utilidades líquidas de los Ferrocarriles se sumarán al fondo destinado al servicio de la deuda del Gobierno, y después serán aplicados al servicio de los títulos de los Ferrocarriles.

(11)
El Gobierno reconocerá la obligación de devolver los Ferrocarriles, incluyendo el material rodante, en el mismo estado en que se encontraban cuando el Gobierno se hizo cargo de ellos, no ahorrando esfuerzo alguno para que así se proceda tan pronto como sea posible.

Los pagarés de los Ferrocarriles que estén vencidos o próximos a vencerse serán prorrogados por un plazo razonable.

6.- Reconocimiento de obligaciones.

El Gobierno Mexicano reconoce todas las obligaciones cuya responsabilidad ha asumido directamente o por vía de garantía y todas las estipulaciones de los contratos y las prendas en virtud de los cuales se emitieron los diversos bonos; y dichas estipulaciones, que quedarán en todo su vigor al terminar el período de cinco años, estarán sujetas antes de ese plazo a las modificaciones que aquí se establecen.

7.- Recobro de derechos.

Los tenedores de bonos reasumirán todos sus derechos contractuales si por cualquier motivo este convenio no se lleva a cabo en todas sus partes durante el período de cinco años citado.

8.- Ejecución del contrato

Las dificultades que se presenten con motivo de la ejecución de este contrato serán resueltas por comisiones especiales que nombrará al efecto ambos otorgantes.

8 mullows

1 mullon comparison
about Base Nacional

June 15, 1922.

It having been made clear in the discussions between the Finance Minister and the International Committee of Bankers on Mexico -

- (a) That the external obligations of the Mexican Government held by foreign investors, approximate, together with the National Railways debt, and certain internal loans shown on the list attached, the sum of 1,000,000,000 pesos;
- (b) That upon such sum, interest accumulated and unpaid since 1913 approximates the sum of 400,000,000 pesos;
- (c) That although, owing to successive revolutions since 1913, Mexico has as yet not regained her full economic stability, yet the present Government of Mexico declares its determination to meet faithfully and promptly its financial obligations to the utmost extent of its capacity;
- (d) That the International Committee, recognizing the difficulties with which Mexico has had to contend and the limitations upon her capacity for the immediate payment of all her obligations, due or overdue, and earnestly desiring to find means of safeguarding the interests of the bondholders, and at the same time of co-operating with the Mexican Government in the solution of its problems and in the upbuilding of its credit, is prepared to this end to recommend to the holders of Mexican Government obligations certain substantial diminutions and adjustments of their rights;

- 668
- (e) That they also recognize that the Mexican Government has other obligations which it is important for it to meet, such as the restitution to the banks of the specie fund, the agrarian debt and arrears of pay which may have to be cared for by the issue of internal bonds or in some other manner later to be considered;
- (f) That, as to the minimum sums to be set aside by the Mexican Government for the service of its debt for the year 1923, and for the succeeding four years the International Committee, after examination of the situation, believes that, under prudent and economical management of its affairs by the Mexican Government, the providing of such sums and the carrying out of this plan is within the capacity of Mexico, taking into account the improvement which should result from the settlement of the debt question and the declared intention of the Government to maintain a sound administration; and the fact that the plan itself, if adopted, may readily result in greatly improving the economic situation of Mexico.
- (g) That the interests of the people and Government of Mexico, on the one hand, and of their external creditors, upon the other, being identical in that, for the benefit of both, the increasing prosperity of Mexico must be assured, therefore, the individuals now composing the International Committee give assurance of their continued interest and desire for helpful co-operation.

Therefore in accordance with the foregoing,

the following plan for the adjustment of the external obligations of the Mexican Government and of the National Railway System and of certain internal obligations appearing on the schedule annexed has been agreed to by the Mexican Minister of Finance and by the International Committee, which will do its utmost to arrange for its acceptance by the holders of the obligations listed in the schedule annexed.

1 - ARREARS OF INTEREST

The payment in cash of all interest due and payable on or before January 2, 1923 on both the government and the railway obligations, is to be waived by the bondholders.

The payment of interest upon all arrears of interest due and payable on or before January 2, 1923 on both the Government and railway obligations is to be waived by the bondholders.

The coupons for interest attached to the bonds are to be detached (if permitted by the various mortgages and indentures) and deposited with some trustee satisfactory to the International Committee who will issue receipts or certificates to the bondholders for the face amount of coupons so detached. The government will set aside annually, beginning on January 1, 1928, substantially equal annual sums sufficient to retire at par in proportionate annuities all said receipts or certificates within a period of forty years ending January 1, 1968. The annual amounts to be paid by the Mexican Government shall be paid by it through the financial agency of the Mexican Government in New York to the agencies that the Committee may designate and the Committee will determine the method of retirement. If for any reason the coupons cannot be

670

detached from the bonds, some other plan for effecting the above arrangement satisfactory to the Committee shall be adopted. If there are any bonds to which coupons representing any back interest have never been attached the Mexican Government will supply such coupons for the purposes of these bonds so that the bondholders may be able to deposit them.

2 - SINKING FUNDS.

All sinking funds to be postponed for a period not to exceed five years, from January 1, 1922.

3 - MATURED GOVERNMENT OBLIGATIONS.

All Government notes which have matured or are about to mature will be extended for a reasonable length of time.

4 - CURRENT INTEREST.

Payment of current interest to be resumed as follows:

- (a) The Government will provide and set aside a fund which, for the first year, shall amount to 30,000,000 gold pesos present standard and shall be increased each year for a period of four years by not less than 5,000,000 pesos, so that the payment for the fifth year shall be at least 50,000,000 pesos.
- (b) If, during the five year period, the funds provided for do not in any one year reach the guaranteed minimum amount, the Mexican Government will provide out of its other sources of revenue a sum sufficient to bring the amounts up to the guaranteed minimum and at such time and in such amounts as are required to meet current interest payments according to the schedule to be submitted to the Minister by the Committee.
- (c) The entire oil export taxes (which the decree of June 7, 1921 provides for)

and any increases thereof and the tax of 10% on the gross railway revenues hereafter provided for and the net operating railway revenues if any shall be paid as collected, in a manner to be agreed on with the International Committee, which will make arrangements for distribution of the sums so received among the holders of the obligations listed in the schedule attached, to which may be added such other issues as the Minister and the Committee may jointly agree should be included in the Government's external debt and railway debt. Part of such fund may be used in the discretion of the Committee in buying or retiring scrip for current interest. The Committee may retain and distribute the entire amounts received on account of the taxes specified in this section (c) although they may be in excess of the guaranteed minimum annual payments.

- (d) Any difference between the amounts of cash paid on account of current interest (in accordance with the arrangements for distribution of current interest according to the schedule to be submitted by the Committee) and the full amount due therefor during a period of five years, beginning January 2, 1923, is to be dealt with in scrip. Such scrip shall be issued by the Mexican Government for the full amount of such difference and delivered through the Committee for distribution to the holders of obligations in such form as the Committee may determine. This scrip will become due and payable in 20 years. It will not bear any interest during the first 5 years but, for the balance of 15 years, it will bear interest at the rate of 3%, payable half-yearly. The

672

Government will have the option to buy this Scrip in the market for cancellation, in a manner to be arranged with the Committee, or to call all or any part thereof at 105 and interest, accrued and unpaid to date of call, at any time before maturity thereof. During the first 5 years any surplus of the current interest fund, after paying current interest, shall be applied towards the purchase and cancellation of this Scrip as provided above.

- (e) The payment of current interest in cash on the scale to be submitted to the Minister by the Committee will begin for interest becoming due and payable after January 2, 1923. Full resumption in cash of the service on the debt including full sinking fund payments will be resumed for payments becoming due and payable on and after January 1, 1928, and prior thereto if conditions in Mexico permit.
- (f) The proceeds of the oil export taxes, which have been paid or accumulated under the agreement of September 3, 1921, shall be paid over to the fund forthwith and all future proceeds of such tax shall be paid over from the date hereof; and the proceeds of the tax of 10% on the gross railway revenues shall be currently paid over as soon as the tax is created. Payments will be made in a manner to be agreed on with the International Committee.
- (g) The Government will not take any action which will reduce the yield of cash payments upon the present export taxes on oil during the period prior to the full resumption of the service on the debt.
- (h) After the expiration of the period of five years at the end of which the Mexican Government will resume the full service

of the debt the special provisions made for this period in this paragraph 4 will be at an end except for the obligation of the Mexican Government contained in the current interest scrip and except that if there is then still outstanding any current interest scrip the tax of ten per cent (10%) on the gross railway revenues will be continued and applied through the Committee, for redemption of the current interest scrip in a manner to be arranged with the Committee.

5 - NATIONAL RAILWAY SYSTEM.

The holders of outstanding railway bonds and notes shall present their existing securities to be stamped with the agreement of the Mexican Government assuming the payment of principal, interest and sinking fund of the securities. For all amounts paid by the Mexican Government on account of the railroads for such interest, principal and sinking fund the Government will be a creditor of the Railways in the same manner as is provided in the Executive Decree and Plan of Readjustment and Union of the Mexican Central Railway Co., Ltd. and National Railroad Company of Mexico with respect to payments made on account of its Guaranty of the General Mortgage 4% bonds of the National Railways of Mexico.

The liens created on the railway properties by the present mortgages and indentures in favor of the railway securities now outstanding are to be held by a trustee or trustees satisfactory to the International Committee and are not to be enforced unless the government is in default in its obligations under this plan when they may be enforced in favor of the holders of railway securities.

The government will make prompt return of the railways to private management, details of which are to be arranged.

A tax of 10% annually on the gross receipts of the railways is to be created and the funds realized are to be set aside as herein provided towards the government debt service including the railway debt.

Until the full cash payment of current interest on the bonds is resumed the net operating revenues of the railways are to be added to the fund provided for the government debt service and thereafter are to be applied to the service of the railway securities.

The Mexican Government will recognize the obligation to restore the railroads, including rolling stock, to the same condition that they were in when the Government took them over and will make every effort to do it as soon as possible.

Railway notes that have matured or are about to mature will be extended for a reasonable length of time.

6 - RECOGNITION OF OBLIGATIONS.

The Mexican Government recognizes all obligations assumed by it, either direct or by way of guarantee and all provisions of the contracts and pledges under which the several bonds were issued, these provisions to be in full operation at the end of five years and prior thereto will be subject to the modifications hereinafter provided for.

7 - RESUMPTION OF RIGHTS.

The bondholders will resume all their contractual rights if for any reason this plan is not fully carried out during the period of five years.

SCHEDULE OF OBLIGATIONS.

\$ 48,635,000.	Mexican Government 5s, 1899
50,949,000.	Mexican Government 4s, 1910
<u>29,100,000.</u>	(26,000,000) Mexican Government 6s, 1913
128,684,000.	Total Secured Debt.
6,769,000.	5% Municipal Loan
37,037,000.	Mexican Government 4s, 1904
<u>25,000,000.</u>	Caja de Prestamos 4 1/2s
68,806,000.	Total Unsecured Debt.
21,151,000.	Mexican Government 3s, 1886
<u>46,455,000.</u>	Mexican Government 5s, 1894
67,606,000.	Total Interior Debt.
50,748,000.	National Railways Guaranteed 4s
7,000,000.	Vera Cruz and Pacific 4 1/2s
84,804,000.	National Railways Prior Lien 4 1/2s
23,000,000.	National Railroad Prior Lien 4 1/2s
24,740,000.	National Railroad 4s, 1951
5,850,000.	Mexican International Prior Lien 4 1/2s
4,206,000.	Mexican International Prior Lien 4s, 1977
2,005,000.	Pan American 5s, 1934
1,484,000.	Pan American 5s, 1938
1,112,000.	National Railways Equipment 5s
33,662,000.	National Railways Notes
2,000,000.	Tehuantepec Second Mortgage 4 1/2s
<u>1,750,000.</u>	Miscellaneous
<u>240,609,000.</u>	Total Railroad Debt.
505,455,000.	Total Of Debt.

Note: Amounts are stated according to latest available information and are given in gold dollars.

To the above may be added such other issues as may be agreed on by the Minister and the International Committee as provided in the agreement.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relativos al Convenio

DE LA HUERTA - LAMONT



MEXICO.—1924

677

DOCUMENTOS OFICIALES

Relativos al Convenio

DE LA HUERTA-LAMONT



MEXICO

1924

DOCUMENTOS OFICIALES RELATIVOS AL CONVENIO
DE LA HUERTA - LAMONT

El Tratado De la Huerta-Lamont ha sido, seguramente, uno de los actos de más trascendencia de la actual Administración, y el suscrito considera que toda la Nación tiene derecho de conocer todos los detalles y documentos que con tan trascendental asunto se relacionen y, con tal objeto, se inicia hoy la publicación de los diversos documentos cruzados entre la Presidencia a mi cargo y el entonces Secretario de Hacienda, señor don Adolfo de la Huerta.

Documento número 1

Al ciudadano Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente.—Queda usted debidamente autorizado para salir desde luego a la ciudad de Nueva York, U. S. A., y representar, con su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Gobierno que tengo el honor de presidir, en las conferencias que deberán celebrarse con el Comité Internacional de Banqueros, que se reunirá en aquella ciudad el primero de junio próximo, con el objeto de llegar a un arreglo con dicho Comité, relacionado con la consolidación de la Deuda Pública de nuestro país. Queda usted autorizado, además, para tratar sobre la deuda relacionada con los Ferrocarriles y la que se relacione con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, para que estas cuentas queden comprendidas en la consolidación a que me refiero. Los planes que con acuerdo del Ejecutivo a mi cargo ha sometido la Secretaría al digno cargo de usted, al Comité Internacional de Banqueros, por conducto de su representante, el señor Thomas Lamont, y los cambios de impresiones que hemos venido realizando con motivo de este trascendental asunto, servirán a usted de base en las conferencias aludidas, pudiendo usted aceptar las modalidades que se propongan, siempre que usted estime que éstas estén dentro de la equidad, y con la reserva de que sean ratificadas o rectificadas por el Ejecutivo de mi cargo. Las conferencias que usted deberá sostener con el Comité Internacional de Banqueros, se relacionarán única y exclusivamente con el arreglo de nuestra Deuda Pública, debiendo rechazar cual-

quier otro punto que se intente discutir, que no se refiera al proyecto de arreglo. La atingencia y honorabilidad de usted hacen obvia toda recomendación de que las conferencias sean siempre sostenidas dentro del más alto espíritu de dignidad, y demostrando siempre el deseo sincero del que México se encuentra animado, de llegar, en el menor tiempo posible, á un arreglo satisfactorio con todos sus acreedores, que le permita hacer frente a sus compromisos, dentro, por supuesto, de sus posibilidades económicas y de la más absoluta equidad.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Palacio Nacional, a 22 de mayo de 1922.—El Presidente de la República, *A. Obregón*.

Documento número 2

Al ciudadano Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente.—Me refiero a mi nota relativa a la ampliación del acuerdo, en el que autorizo a usted para que se traslade a la ciudad de Nueva York, U. S. A., y tome parte, en representación de este Gobierno, en las discusiones y debates que, sobre nuestra Deuda Pública, habrán de sostenerse con el Comité Internacional de Banqueros, manifestándole que queda usted autorizado para aceptar cualquier plan de arreglo, que en su concepto pueda ser favorable a los intereses de nuestro país, aunque en él no se condonen todos los intereses vencidos durante el período que han estado en suspenso los pagos de dicha deuda— ya que dadas las condiciones por las que actualmente atraviesa nuestro país, cuya mejoría es notoria si se las compara con las de los años de 1916 a 1919, es seguro que las exigencias de nuestros acreedores serán mayores actualmente, pues es lógico suponer que la base de que parte siempre un acreedor para sus exigencias, la establecen las posibilidades de pago en que se encuentra el deudor, y a mayores posibilidades y seguridades corresponden mayores exigencias— siempre, por supuesto, a reserva de que dicho plan se someta para su ratificación o rectificación al Ejecutivo de mi cargo.—Reitero a usted las seguridades, etc.—Sufragio efectivo. No reelección.—Palacio Nacional, 23 de mayo de 1922.—El Presidente de la República, *A. Obregón*.

Documento número 3

New York, primero de junio de 1922.—Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Hoy tuve el gusto de recibir la visita del señor Lamont, quien pidióme te enviara su saludo afectuoso.—Igualmente señores Speyer y Rosen. Hasta hoy ninguna entrevista formal háse verificado. Mañana, a las once, en la Cámara de Comercio, tendremos una reunión en la que estarán presentes todos los miembros del Comité y principales tene-

dores de bonos, ante quienes he sido invitado por presidente señor Lamont, a fin de informar sobre nuestra situación general. Comunicaré resultado de esta conferencia. Salúdote cariñosa y respetuosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 4

A. de la Huerta.—Cónsul Mex.—New York.—June 2 1922.—SP. F. 110.—Agradezco tu mensaje de ayer. Retorna señor Lamont mis expresiones afecto. Felicítote por justa acogida prensa sería aquel país. *Alvaro Obregón*.

Documento número 5

New York, junio 2 1922.—Señor general Alvaro Obregón, Presidente República.—México, D. F.—Con gusto participote que hoy verificáronse dos conferencias, en la mañana de once a una y media, en la Cámara de Comercio con el Comité en pleno, y en la tarde en esta oficina de la Agencia Financiera, con un subcomité formado por los principales elementos de nuestros acreedores, incluyendo los europeos. Aún no puedo comunicar apreciaciones definitivas, pero no estoy muy pesimista. Salúdote cariñosa y respetuosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 6

Adolfo de la Huerta.—Care Mexfinance.—New York, June 3rd. 1922. S. P. F. 145.—Enterado con gusto tu informe cablegráfico ayer.—Salúdote, *Alvaro Obregón*.

Documento número 7

Nueva York, junio 6 de 1922.—Señor general Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Conferencias verificáronse ayer en la mañana en situación bien crítica. En la tarde hubo algún cambio favorable, pero sin acercarnos en nuestros puntos de vista. En estos momentos acaba de terminar nueva conferencia, después de la que probablemente tenga que dar por terminadas nuestras entrevistas, pues juzgo más conveniente trasladarme a esa capital para informar en definitiva. Sin embargo, observaré actitud que guarden estos señores hoy en la tarde, para inclinarme a esta resolución que apunto. Si por alguna circunstancia no llegara a formalizarse algún arreglo, no debes alarmarte por razones explicaré verbalmente. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 8

Junio 6 de 1922.—Señor Adolfo de la Huerta. Co. Agencia Financiera de México.—New York.—Enterado tu cable. Ratifico

mis instrucciones en sentido de que no debe ser aceptada ninguna condición que no esté dentro de los límites de la equidad y que no sea compatible con nuestra dignidad de pueblo autónomo. Es preferible tu regreso, sin llegar a ningún arreglo definitivo, si condiciones propuestas por Comité no están dentro de la pauta antes señalada. Obra con toda tranquilidad, en la seguridad de que en mi ánimo no ejercitará ninguna influencia desfavorable el hecho de que no se llegue a ningún arreglo desde luego. La única fuerza que tienen los pueblos débiles se las da su propia dignidad, y seríamos muy torpes si renunciáramos a esa fuerza. Salúdote cariñosamente.—Presidente República, *A. Obregón*.

Documento número 9

New York, junio 7 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República Mexicana.—México, Méx.—Con gusto participo que situación aclárase favorablemente después de sesión mañana. Comunicaré detalles. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 10

De la Huerta.—Mexfinance.—New York.—June 8th, 1922.—S. P. F. 325.—Acuso recibo cable ayer, esperando nuevos informes. Cariñosamente, *Alvaro Obregón*.

Documento número 11

Nueva York, junio 9 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Situación mejora notablemente. Nuestros principios de autonomía incólumes, aunque arreglos hechos por administraciones anteriores no ha sido posible destruirlos del todo. Creo que en dos días más alcanzaremos resultados definitivos, que espero sean beneficiosos para México. Parece que sesiones tempestuosas han pasado ya. Noto mejor ambiente y convencimiento con razones que nos asisten. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 12

Junio 9 de 1922.—De la Huerta, Mexfinance.—New York.—Enterado con gusto tu mensaje cifrado hoy. Tenemos confianza en tu competencia y patriotismo.—*Alvaro Obregón*.

Documento número 13

Nueva York, junio 9 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República, México.—Después de serias dificultades puntos aclarados hasta hoy quedan como siguen: Primero. México reconoce todas sus deudas legítimas, que pagará dentro de sus posi-

bilidades. Segundo. Quedan exceptuados bonos Huerta serie. Tercero. No debe considerarse como período revolucionario, el transcurrido del 1.º de junio de 1920 a la fecha en que establecióse un Gobierno firme, controlando toda la República. Argumento cogido por los banqueros en mi primera disertación ante el Comité en pleno. Cuarto. Como transacción entre la condonación total de intereses del período considerado como revolucionario y el pago que debía haberse reanudado el primero de junio de 1920 a la fecha, se establece que se dará un bono por el total de sus intereses vencidos, desde que suspendióse la deuda hasta la fecha, a cuarenta años de plazo, sin que este bono gane intereses, pagadero desde luego en cuarenta anualidades. Este bono en realidad equivale a un pagaré a veinte años, que aplicándole el descuento de cuatro por ciento, para determinar su valor al día, significa el veinte por ciento del total de los intereses, o lo que es lo mismo, el descuento de los intereses del período propiamente revolucionario, aceptando los correspondientes a los dos últimos años. Quinto. La deuda de los Ferrocarriles queda incluida en este arreglo dentro de las mismas formas, obligándose el Gobierno a devolver el manejo de ellos a la empresa desde luego; pero estableciendo que la acción de embargo de la hipoteca, que pasaba sobre nuestras leyes y sobre nuestra dignidad de pueblo libre, queda suspendida mientras el Gobierno sostenga el nuevo contrato que se firme. Quedará a favor de la deuda de los Ferrocarriles, como garantía de que han de cumplirse los convenios, las utilidades de la empresa más un diez por ciento de los fletes y pasajes. Sexto. El Gobierno se compromete solemnemente aportar para el pago de todos los compromisos de la Deuda Pública, la cantidad de treinta millones de pesos, que se aumentarán cinco millones de pesos cada año, para que el quinto año queden ya restablecidos todos los servicios de nuestra Deuda Pública, Interior y Exterior. Séptimo. La diferencia de los nuevos intereses entre lo que entrega el Gobierno y de lo que debía entregar, se cubrirá en papel a largo plazo, cuyas condiciones de pago se fijarán en la conferencia de hoy. Hago la aclaración de que la hipoteca de los Ferrocarriles, sólo suspende en realidad la sanción de incautación; todos los demás privilegios para los tenedores de bonos quedarán en pie. A última hora, después de aclarados estos puntos, pretenden, en forma insistente y dura, que el diez por ciento sobre fletes y pasajes se aumente a los treinta millones señalados. Además, parece que no aceptan que de esta suma paguemos también los intereses de la Deuda Agraria, las deudas bancos locales, o los bonos de los empleados. En la mañana de hoy habíanse suspendido conferencias por acaloramiento en discusiones, pero hoy por la tarde reanudáronse a petición suya, sosteniendo ellos sus puntos de vista con la misma actitud enérgica, pero aunque en forma más suave, sin llegar a ningún resultado. Por ser sábado se suspenderán el día de mañana, y se reanudarán el lunes. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 14

Chapultepec, junio 11 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—C/o.—Agencia Financiera de México.—New York, E. U. A.—Enterado tu informe cifrado. Te suplico aclararme los siguientes puntos: “Segundo. Quedan exceptuados bonos Huerta serie,” sin determinar qué serie. Quinto. En su parte final dice: “Quedará a favor de la deuda de los Ferrocarriles como garantía de que han de cumplirse los convenios, las utilidades de la empresa más un diez por ciento de los fletes y pasajes.” Este diez por ciento ¿de dónde se va a tomar para entregarlo a los acreedores? Si va a ser suplido por el Tesoro Nacional y equivale a un abono igual al diez por ciento del valor total de los fletes y pasajes. Juzgo conveniente aclarar que los Ferrocarriles tienen ahorita adeudos vencidos por material de construcción y material rodante que suman más de diez millones de pesos. Si al entregar los Ferrocarriles la empresa acepta la liquidación de estos vencimientos y los contratos celebrados con distintas compañías en relación con las entregas de materiales. Nada me dices relacionado con el fondo para la fundación del Banco Unico y con el fondo destinado para obras de irrigación, pues ambos son de importancia fundamental para el desarrollo de nuestro país y para afrontar con mayor seguridad de éxito nuestros nuevos compromisos. En general nos parecen buenas las bases que se están estableciendo, y creo que debes sostenerte en lo que se refiere a la cantidad fijada para hacer frente a la deuda, porque debemos de tener una seguridad absoluta de cumplir todos y cada uno de los compromisos que aceptemos en este nuevo arreglo. Salúdote cariñosamente. Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 15

Junio 12 de 1922.—De la Huerta, Mexfinance.—New York. SP. F. 403.—Amplíe mi mensaje de ayer, para pedirte algunas aclaraciones. Dime, primero, si en nuevo arreglo va establecerse tipo determinado de interés o van quedar nuestras distintas cuentas, rigiéndose por sus intereses originales. Segundo, si al incluir deuda Ferrocarriles, sólo refiérese a la que ha dejádose pagar, quedando Gobierno con su representación del cincuentiuno por ciento o tratase valor total Ferrocarriles, para que Gobierno entre posesión absoluta, cuando deje satisfechos sus compromisos. Cariñosamente. Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 16

Nueva York, junio 12 de 1922.—Señor general Alvaro Obregón.—México.—Tu mensaje cifrado ayer. Segundo: No será reconocida la serie de bonos de Huerta utilizada para compra de armas y mu-

niciones De Kay. Las otras dos series sí se reconocerán, porque sirvieron para cubrir intereses deuda. Quinto: Efectivamente, el diez por ciento del valor total de fletes y pasajes será suplido por el Tesoro Nacional. No creo conveniente mencionar la deuda de diez millones de material rodante, porque la situación es delicada y porque está sobreentendido que al volver los Ferrocarriles a la Empresa, estos señores, como parte de ella, se harán cargo de las deudas pendientes. Acerca de los puntos restantes, espero se arreglarán favorablemente si se llega a un acuerdo satisfactorio, pues habrá margen para eso, y aún más. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 17

Nueva York, junio 13 de 1922.—Alvaro Obregón.—México.—Aclarando tu mensaje de hoy te participo que los tipos de interés que rigen actualmente quedarán en vigor, pues no va a haber conversión de ninguna naturaleza. Los Ferrocarriles, como dice mi mensaje, volverán a la Empresa, en la que el Gobierno tiene el cincuenta y uno por ciento, sin peligro de embargo por parte de los fideicomisarios, pues como dije en mensaje, los efectos coactivos de la hipoteca quedan suspendidos indefinidamente, mientras el Gobierno cumpla el nuevo contrato. Para conseguir ésto, fué necesario que el Gobierno tomara la responsabilidad de los intereses pendientes, a los que alcanzan los arreglos de nuestra Deuda Pública. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 18

Nueva York, junio 12 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Número uno. Ampliando mensaje de hoy te participo que acaba de terminar conferencia verificada hoy en la mañana, en medio de duras discusiones, convergiendo todas sobre la negativa de estos señores para aceptar que de la aportación del Gobierno se descuenta el pago de la Deuda Interior. Como transacción les propuse que hicieran al Gobierno mexicano un empréstito cuyos intereses únicamente se descontarían de la misma aportación que el Gobierno señala, y según parece, ellos están conformes en tomar nuestros bonos de este empréstito, pero siempre que los réditos sean pagados independientemente por el Gobierno. En vista de esta discrepancia de pareceres se levantó la sesión, juzgando ellos que si el Gobierno mexicano no acepta la forma que antes expresan, no se firmará el convenio general. Te hago notar que los treinta millones que anualmente ha de aportar el Gobierno, aumentando cinco millones cada año, se aplicarán, además del pago de la Deuda Exterior, al pago de los intereses de las obligaciones de los Ferrocarriles, cargando, na-

turalmente, esos pagos a la empresa ferrocarrilera. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 19

Nueva York, junio 13 de 1922.—General Alvaro Obregón.—México.—Puedo asegurarte que después de estos arreglos será muy fácil suscribir un empréstito y abrir créditos de alguna consideración. Sólo tiene el escrúpulo, el Comité, de que figure en el convenio un compromiso que aparentará desconocer nuestras relaciones actuales con sus respectivos países. Una vez firmados los convenios, que indudablemente deben estar sujetos a tu aprobación o rectificación, iniciaré pláticas con el grupo francés, para el Banco Unico, siendo mi propósito que el cuarenta y nueve por ciento, que según el proyecto de ley presentado ya al Congreso será el que se ponga a la venta, sea suscrito por el Banco de París, en combinación con Morgan o con Loeb. Para terminar debió participar, con positiva satisfacción, que han quedado salvados todos nuestros principios de autonomía de nuestra Patria, y los que norman política que sustenta la actual Administración. Sólo aquellos puntos poco simpáticos establecidos en contratos anteriores no fué posible derogar, no obstante mis titánicos esfuerzos para conseguirlo. De estos puntos lo que logró salvarse fué la cláusula de embargo de los Ferrocarriles, que quedan ya libres, pulsando situación verdaderamente crítica y en momentos decisivos próximos a un rompimiento completo. Inicié transacción que he considerado equitativa y, sobre todo, absolutamente indispensable para el bienestar de nuestro país. En vista de que el empréstito no podía llevarse a cabo, de momento, por la falta de reconocimiento de nuestro Gobierno, propuse que el pago de la nueva Deuda Interior llevarse a cabo en bonos negociados por conducto del Banco Nacional de México. En esta forma el Banco Nacional será quien mercantilmente haga la operación con los banqueros, con la garantía colateral de nuestros bonos, recibiendo por conducto de esta Institución los fondos necesarios, y hasta cierto punto, con el buen aspecto de que tendrá el carácter, ese impuesto indirecto, de un adeuda interior, y no de un empréstito extranjero, lo cual sería contrario a lo que yo había declarado desde el principio. Se obtuvo la ventaja, además, de que los intereses que dejen de pagarse en los próximos cinco años, se cubrirán en papel, sin réditos. La amortización de los bonos ya vencidos se pospone por cinco años. Todos los demás puntos quedan en la forma que te he comunicado, tiempo indefinido de la acción coactiva de los fideicomisarios, quedando todas las demás estipulaciones en vigor, que aunque molestas, no corren peligro de afectar nuestra soberanía. Es muy posible que ya no se presenten más dificultades, y que de hoy a mañana se firme el convenio respectivo. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 20

Nueva York, junio 13 de 1922.—Señor Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Rectifico mis telegramas de hoy a medio día. Conferencia de hoy en la tarde fué tempestuosa, sumamente penosa para mí, pues tuve que rechazarles sus proposiciones a cada momento más ventajosas. Sobre la concesión de mi parte, de que las deudas de los bancos no se descontarán de la aportación del Gobierno, les hice la proposición de que los intereses del empréstito, para cubrir esas deudas interiores, corrieran por nuestra cuenta, pero siempre que nos facilitaran ellos los fondos correspondientes a un tipo de interés razonable. La contestación de ellos fué negativa, diciéndome que no debía hablarse de ningún empréstito hasta que el reconocimiento viniera. Dí por terminadas las conferencias, invitándolos para que suspendiéramos ya nuestros trabajos, pero como ellos continuaron con el uso de la palabra, tratando sobre los mismos temas, para terminar con esta situación embarazosa, les propuse que me enviaran mañana por escrito un proyecto del convenio para contestarles también por escrito. Te aseguro que he hecho cuanto esfuerzo me ha sido posible para llegar a un buen entendimiento dentro de las posibilidades de México, y sólo la variabilidad de estos hombres, que no es imaginable, vendrá a echar por tierra los arreglos que ya tocaban a su fin. Tengo la seguridad de que he defendido todos nuestros principios fundamentales, y de la moral más exigente, y colocada tu Administración en facilísima posición para que estos hombres se entendieran con nosotros, si no pretendieran condiciones más allá de las posibilidades del Gobierno de México. Quedaron ellos de consultar mañana a todo el Comité si me enviaban por escrito el proyecto de convenio. Las noticias que mañana tenga, las comunicaré oportunamente. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 21

Junio 13 de 1922.—Adolfo de la Huerta. Co. Agencia Financiera.—New York, N. Y., E. U. A.—Enterado tus mensajes. Quedo espera últimas noticias esperas del Comité, manifestándote, desde luego, que tu labor ha sido altamente estimada por nosotros, y que si hay un fracaso material por las exigencias exageradas de nuestros acreedores, ésto sólo servirá para demostrar que nuestra preocupación principal radica en resolver nuestros problemas enteramente de acuerdo con las posibilidades de nuestro país, y en condiciones de que no constituyan otros problemas para el futuro. Además, las bases de nuestros arreglos deben estar concebidas en términos que nos pongan en la absoluta seguridad de cumplirlas. Salúdote cariñosamente.—Presidente República, *A. Obregón*.

Documento número 22

14 junio 1922.—New York. Señor general Alvaro Obregón.—México.—Hoy en la mañana discutióse forma en que deben quedar considerandos del convenio y la redacción te dejará enteramente complacido, pues contienen, de una manera clara y precisa, las bases sobre las cuales quedaron cimentados los arreglos. Hoy en la tarde se discutirá la forma que deba darse a las operaciones que comprenden la reorganización económica de México, es decir, la cuestión de pesos y centavos. Procuraré que se firme en español e inglés y por clave te lo transmitiré primera hora. Los arreglos, salvo tu superior aprobación, pueden considerarse ya como un hecho. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 23

México, junio 14 de 1922.—Señor Adolfo de la Huerta.—Mex-
finance.—New York.—Enterado tus dos mensajes últimos. Considero las bases generales, convenientes para el país; pero temo que nuestra situación económica no nos permita cumplir con los compromisos contraídos, si no se incluyen en el convenio el fondo para el Banco Unico, y los fondos para las obras de irrigación. Nuestra situación económica es perfectamente difícil; por datos recogidos hoy, en Banco Nacional, sólo queda un millón de pesos del fondo que tú sabes y en órdenes giradas de operaciones aceptadas, que no se han cubierto por falta de fondos, pasa de seis millones el adeudo de la Tesorería. Además, nuestro presupuesto está desequilibrado en tres millones mensuales, aproximadamente, y creo sería de resultados enteramente contraproducentes que aceptáramos un arreglo, por ventajoso que éste sea, si el cumplimiento de las obligaciones que con dicho arreglo se contraigan, no puede ser satisfecho materialmente, por las causas que antes te indico. El mismo señor Lamont, desde sus pláticas iniciales, aceptó incluir en el arreglo los dos puntos a que antes me refiero, y en tu mensaje día 12 dices, en su parte final: "Acerca puntos restantes, espero arreglaránse favorablemente, si llegase un acuerdo satisfactorio, pues habrá margen para eso y aún más." Todas consideraciones anteriores hácenme considerar conveniencia que al terminar proyecto arreglo está redactándose, salgas para esta capital, donde trataremos ampliamente sobre este asunto, y daremos desde aquí la ratificación, al quedar enteramente seguros de que compromisos contraídos en proyectado arreglo podrán ser cumplidos eficazmente por nosotros. Tu labor, repítote, está siendo altamente estimada, no sólo por tus amigos, que estamos en el Gobierno, sino por todos ciudadanos República, y no debes tomar mis observaciones anteriores como falta conocimiento de grandes escollos has tenido que vencer. Cariñosos saludos.—Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 24

Nueva York, junio 15 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—En estos momentos terminé la discusión de la segunda parte del convenio, en la que deben estar comprendidas las operaciones arregladas, que a números se refieren. La primera comprende la obligación del Gobierno de pagar intereses íntegros sobre los bonos con que ha de cubrirse la parte insoluble de los nuevos intereses, que se deben cubrir a partir del primero de enero próximo. El fondo de amortización para los bonos viejos comenzará dentro de cinco años, pero en caso de que los impuestos señalados como garantía, que son los de exportación del petróleo y diez por ciento sobre fletes y pasajes de los Ferrocarriles, pasen de los treinta millones, el fondo sobrante se aplicará al fondo de amortización de los intereses insolubles o cantidades de amortización pendientes. Mañana presentarán en limpio el convenio y te lo transmitiré en español e inglés. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 25

15 de junio de 1922.—Adolfo de la Huerta.—C/o. Agencia Financiera de México.—New York.—Recibí tu mensaje que aclara algunos puntos relacionados con el proyecto de arreglo. Ratifico mi mensaje de ayer, en el sentido de que considero indispensable que estudiemos aquí la verdadera situación económica de nuestro Erario, y demos la ratificación a dicho tratado después de tener la convicción de que estamos capacitados para cumplir con los compromisos que dicho arreglo nos determina. Nuestra situación económica empieza a inquietarme seriamente, y si no se obtiene el FONDO PARA EL BANCO Y EL FONDO DESTINADO A LOS TRABAJOS AGRICOLAS Y OBRAS DE IRRIGACION, creo sinceramente que estamos en un peligro muy serio de fracasar en nuestros compromisos, aunque éstos, te repito, sean altamente ventajosos para nuestro país. Salúdote cariñosamente.—Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 26

New York, junio 16 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—He leído tu mensaje y muy atentamente me permito hacerte notar que en mis telegramas anteriores, te hacía la explicación de los motivos —de estos señores— para incluir en el arreglo un préstamo al Gobierno de México. Además, en su Comité de Acreedores, no pueden establecer la condición que han de dar un empréstito para obras de irrigación, toda vez que esta operación corresponde a una casa bancaria o sindicato de banqueros. Lo único que aceptaron poner en los considerandos del

convenio es la cláusula siguiente: "Que siendo idénticos el interés del pueblo y el Gobierno de México, por una parte y el de sus acreedores extranjeros por la otra, en cuanto a que debe asegurarse la prosperidad creciente de México, para el beneficio de ambos, los individuos que ahora componen el Comité Internacional de Banqueros, manifiestan su interés constante y su deseo de cooperar en una forma útil." Además, por pláticas y ofrecimientos que he tenido, veo que es sencillo arreglar un empréstito de regular consideración, pero después que se firme el convenio con nuestros acreedores y quede ya libre el Gobierno mexicano de la amenaza de embargo que ha venido teniendo por las garantías, aseguran nuestras deudas. Como te dije en mis mensajes anteriores, una vez garantizada nuestra situación con el arreglo, entraré en conferencias con el Director del Banco de París, señor Chevalier, y con el señor Lamont; pero ya éstos independientemente del Comité, para tratar, como te dije antes, la forma de suscribir el capital para el Banco Unico; arreglo sobre el que te comunicaré, paso por paso, las proposiciones que según mi criterio estén dentro de tu apreciación favorable. Con el señor Lamont, trataré, como representante de la Casa Morgan, la colocación del empréstito; pero para arreglar ésto son necesarios algunos días de discusión y conferencias con todos aquellos banqueros que están en posibilidad de hacer frente a nuestra solicitud de empréstito. Al mismo tiempo oiré las proposiciones de los petroleros, en las conferencias que con ellos tenga la próxima semana, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular traigo de tu parte. Mañana será la firma del convenio dentro de las condiciones que te he comunicado, haciéndote notar que, en mi concepto, es lo más favorable que pudo conseguirse, no obstante los propósitos de estos señores, que venían exigiendo hasta el último centavo, sin tomar en cuenta proposiciones anteriores. Sin embargo, las concesiones que nos han hecho, son mucho mayores que las que mandó Lamont por conducto de Iturbide, y que después el mismo señor Lamont redujo en proporción considerable. Pero lo que más satisfáceme, es que todo ha quedado reducido a apreciación de pesos y centavos, y todos nuestros principios, toda nuestra dignidad y toda nuestra libertad económica han quedado en nuestras manos, sin vulneración de ninguna especie. En telegrama por separado te doy puntos conseguidos hoy. Ruégote me digas si estás conforme con mi actuación de este mensaje que debe tener en los próximos días. Para terminar, te participo que el convenio que a mi juicio podemos cumplir, será firmado con la aclaración de que debe ser aprobado por tí. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 27

New York, junio 16 de 1922.—Alvaro Obregón.—México.—Intereses comenzarán a pagarse desde el dos de enero de mil nove-

cientos veintitrés. El plazo de cuarenta años para los intereses vencidos, comenzará a contarse desde el año de mil novecientos veintiocho, es decir, en realidad el plazo es de cuarenta y cinco años, sin cargo ninguno de intereses. En mi concepto podrán comprarse estos bonos en plaza a un tipo no mayor del diez por ciento. Esta es también la apreciación de los banqueros más caracterizados, cuya opinión he pulsado fuera de los del Comité. Por los primeros cinco años no se pagará interés sobre los bonos que dan para completar la parte que no se paga de los réditos actuales; después se pagará el tres por ciento. Es indudable que de estos arreglos se desprenda el derecho que tenemos de verificar conversiones posteriormente, completando así el plan general que tiene el Gobierno que desarrollar. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 28

New York, junio 16 1922.—Alvaro Obregón.—México.—Con mis telegramas de anoche, que contienen puntos favorables conseguidos en discusiones de antier y ayer, y probabilidades, MAS BIEN DICHO SEGURIDADES SOBRE EMPRESTITO EN BREVE TIEMPO, espero encontrarás enteramente satisfactorios puntos del convenio, haciendo innecesario mi viaje repentino a esa, dejando pendientes todas las negociaciones que son corolario del arreglo. Además, he aceptado la cita de los petroleros con la autorización que para tal cosa me diste, en la próxima semana, quienes me han estado esperando en Nueva York, dejando sus negocios pendientes por ese tiempo, en las diferentes regiones donde trabajan. Yo te garantizo que no me he salido, en lo más mínimo, de tus apreciaciones que hiciste antes de mi salida, sin que esto nulifique la condición de que el convenio ha de establecer la ratificación de tu parte. Tu telegrama que acabo de recibir y que veo claramente que no se refiere a mis mensajes de anoche, me afirma en la idea que tengo, salvo tus superiores y definitivas órdenes, DE NO SALIR DE NUEVA YORK SIN ARREGLAR EL PROBLEMA DEL BANCO UNICO, Y DE LOS FONDOS PARA OBRAS DE IRRIGACION, pues sería altamente lamentable que en vísperas de completo éxito en todos sentidos, abandone el campo sin luchar, cuando hay noventa probabilidades de un franco y beneficioso resultado. He creído conveniente que salga hoy mismo para ésa Martín Luis Guzmán, a quien invité para que viniera a ésta, no sólo por la amistad personal que con él tengo, sino por el conocimiento íntimo que él tiene de los asuntos de nuestra Cancillería, y muy conveniente me pareció que la forma de mis arreglos fuese juzgada por él, a fin de que no discrepara en lo más mínimo del punto de vista de Relaciones. También me ha halagado su presencia por el convencimiento que he tenido que se ha dado cuenta perfecta de mi respeto sumo, a la jurisdicción de otras Secretarías. El expresado

Guzmán llevará copias del Convenio y como, sin reservas de ninguna especie, le he estado dando cuenta y se ha interiorizado íntimamente de todos mis pasos, está capacitado para ponerte al tanto de todos los asuntos discutidos y de todos los aspectos que tiene el arreglo. Te suplico tengas fé en mis procedimientos y decisiones, y vuelvo a asegurarte que el más exigente quedará satisfecho del resultado. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 29

16 junio 1922.—New York.—Señor general Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—También quedé citado con el señor Lamont, para lunes próximo, a fin de tratar el ASUNTO DEL BANCO UNICO Y OBRAS DE IRRIGACION. Por las impresiones que he cambiado con él PUEDO ASEGURARTE QUE ESTOS PUNTOS SE ARREGLARAN SATISFACTORIAMENTE, TAL COMO LO DESEAS EN TUS ULTIMOS MENSAJES. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 30

Nueva York, 16 junio 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Me es honroso participarte que hoy a las seis menos veinte, se firmó el convenio cuyos principales puntos he puesto en tu superior conocimiento, con la cláusula comprendida dentro del contrato que dice: "Este arreglo está sujeto a la ratificación del Presidente." Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 31

Junio 17 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexifinance.—New York.—Con positiva satisfacción enteréme tu cable ayer, en que comunicas haberse firmado arreglo a las seis menos veinte. Mereces bien de la Patria, y felicítote por tan legítima victoria. UNICO PUNTO INQUIETAME, YA HE DICHOTELO MIS ANTERIORES, Y TENGO ABSOLUTA CONFIANZA NO LO PERDERAS DE VISTA.—Cariñosamente, *Alvaro Obregón*.

Documento número 32

Junio 17 de 1922.—A. de la Huerta.—Mexifinance. New York.—Me refiero a tus dos mensajes en que me amplías las informaciones que has estado dando, relacionadas convenio, tus pláticas con petroleros y señor Lamont. Considero ventajosas bases generales arreglo. Nunca he dudado celo habrás interpuesto para tratar asuntos tal delicadeza y de ahí ha partido mi confianza. Interés mío regreses esta capital, para otorgar de aquí ratificación, obedece NO VEO SEGURIDAD, DENTRO DE NUESTRAS POSIBILIDADES ECO-

NOMICAS, PARA HACER FRENTE BASES GENERALES CONVENIO y quisiera, naturalmente, cambiar impresiones contigo, para que tú hagas luz en este asunto y desvanezcas único punto que ahora inquietame; pues considero que, mientras mayores sean ventajas obtenidas en arreglo, más penoso sería faltar cumplimiento nuestras obligaciones. Espero Martín Luis Guzmán, quien, como me informas, trae impresión exacta todo lo ahí tratado y de perspectivas ténganse relacionadas BANCO Y NUESTRO DESARROLLO AGRICOLA.—Cariñosamente.—Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 33

New York, 16 junio 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente República.—México.—Al firmarse el contrato a que me refiero en mi mensaje anterior, se estipuló en él, en edición de puño y letra del señor Lamont, que los fondos depositados en el Banco Nacional de México, no se incluían en las entregas que han de hacerse al Comité. Comienza, pues, nuestro compromiso con los fondos que adeudan los petroleros de febrero en adelante. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 34

New York, junio 17 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Como a última hora observóse que una cláusula podría dar lugar a mala interpretación, hizo el señor Lamont de su puño y letra, como Presidente del Comité, la siguiente aclaración: "Querido Ministro: Refiriéndome a la cláusula C del párrafo IV, claramente es entendido y convenido, por supuesto, que el fondo allí aludido es una parte del fondo estipulado en el párrafo IV, cláusula A, y no es en adición a ello. Sinceramente de usted, Thomas W. Lamont, Presidente."—Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 35

New York, junio 17 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Transcribote carta que espontáneamente me entregaron hoy al firmar el convenio: "No puedo dejar de aprovechar esta oportunidad para expresar a usted, en nombre de los miembros del Comité Internacional y mío personalmente, nuestra buena voluntad y de decirle que grandemente he admirado el espíritu con que usted ha sabido llegar a la solución de este problema, de tanta trascendencia para su Gobierno y para todos los interesados. Usted, celosamente, siempre ha sabido salvaguardar los intereses de su Gobierno y de su pueblo, y al mismo tiem-

po usted ha reconocido, sabia y tolerantemente, las ventajas que resulten para México, de un arreglo equitativo de sus justas obligaciones. Sírvase usted aceptar nuestras felicitaciones, y conducir las a su Honorable Presidente, junto con nuestros mejores deseos para el futuro.—*Thomas W. Lamont.*—Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta.*

Documento número 36

New York, 19 junio 1922.—Alvaro Obregón.—México.—Muy agradecido por tu mensaje hoy. Ni un momento he perdido tu punto de vista, según tus mensajes anteriores; pero desde el principio de las conferencias consideré conveniente tratar las diferentes fases de nuestro problema separadamente y ya hoy, reasumidos nuestros derechos, con nuestro crédito levantado en un por ciento muy considerable, si es que el convenio llega a merecer tu aprobación, en un ambiente menos difícil para México, nuestra situación es más ventajosa para conseguir condiciones más favorables en los puntos a que te refieres. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta.*

Documento número 37

New York, 17 junio 1922.—Alvaro Obregón.—México.—A continuación transcribote traducción del Convenio, haciéndote notar que después de haberse hecho esta traducción se efectuaron algunos cambios de importancia, que claramente se expresan en el texto que en inglés te trasmito por esta misma vía: "HABIENDOSE puesto en claro durante las discusiones del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México con el Comité Internacional de Banqueros, para asuntos de ese país: A.—Que las obligaciones exteriores del Gobierno mexicano, poseídas por tenedores extranjeros, así como la deuda de los Ferrocarriles Nacionales, y ciertos empréstitos interiores especificados en la lista adjunta, ascienden, aproximadamente, a la suma de mil millones de pesos. B.—Que los intereses de esa suma, acumulados por falta de pago desde mil novecientos trece, ascienden, aproximadamente, a la suma de cuatrocientos millones de pesos. C.—Que si bien, debido a revoluciones sucesivas desde mil novecientos trece, México no ha recobrado aún toda su estabilidad económica, el actual Gobierno de México, declara su propósito de hacer, con fidelidad y presteza a sus obligaciones financieras, hasta donde se lo permitan sus posibilidades. D.—Que el Comité Internacional, reconociendo las dificultades con que México ha tenido que luchar y las limitaciones impuestas a su capacidad para el pago inmediato de todas sus obligaciones vencidas, y deseando sinceramente encontrar la manera de proteger los intereses de los tenedores de bonos, y a la vez prestar su concurso al Gobierno Mexicano, para la solución de sus problemas, y

el restablecimiento de su crédito, está dispuesto a recomendar a los tenedores de títulos del Gobierno mexicano, que hagan ciertas reducciones y ajustes de cuantía en sus derechos. E.—Que asimismo reconoce el Comité que el Gobierno mexicano tiene otras obligaciones cuyo cumplimiento es importante, tales como la restitución de las reservas metálicas a los Bancos, la deuda agraria y los bonos de los empleados, las cuales deben satisfacerse por medio de la emisión de bonos interiores o de algún otro modo que más tarde se resuelva. F.—Que por lo que hace a las cantidades mínimas que el Gobierno Mexicano debe destinar al servicio de su deuda durante el año de mil novecientos veintitres y los cuatro años siguientes, el Comité, después de examinar la situación, juzga que dada una administración juiciosa y económica de los asuntos de México por su Gobierno, la provisión de aquellas cantidades y la ejecución de este Convenio, están dentro de las posibilidades del país, si se toman en cuenta la mejoría que debe resultar del arreglo de su deuda, y la intención manifiesta del Gobierno, de mantener una administración sana, y el hecho de que el plan mismo, si se acepta, puede producir fácilmente una mejoría considerable en la situación económica de México. G.—Que siendo idénticos el interés del pueblo y del Gobierno de México, por una parte, y el de sus acreedores extranjeros por la otra, en cuanto a que debe asegurarse la prosperidad creciente de México, para beneficio de ambos. los individuos que ahora componen el Comité Internacional de Banqueros manifiestan su interés constante y su deseo de cooperar en forma útil. Por todo lo cual, a fin de lograr el ajuste de las obligaciones exteriores del Gobierno mexicano, del sistema de los Ferrocarriles Nacionales, y de ciertos empréstitos interiores especificados en la lista adjunta, se ha concertado el siguiente plan entre el Ministro de Hacienda de México y el Comité Internacional, el cual hará todo lo que de él dependa, para lograr que sea aceptado por los tenedores de las obligaciones comprendidas en la lista anexa. Número uno: intereses atrasados. Los tenedores de bonos renunciarán al pago en efectivo de todos los intereses vencidos y pagaderos hasta el día dos de enero de mil novecientos veintitrés, inclusive, tanto de las obligaciones del Gobierno, como de las de los Ferrocarriles. Los cupones de interés, adheridos a los bonos, serán desprendidos (si así lo permiten las distintas hipotecas y escrituras), y depositados en poder de algún fideicomisario a satisfacción del Comité Internacional, el cual extenderá a los tenedores recibos o certificados, por el valor nominal de los cupones desprendidos. El Gobierno destinará, anualmente, a partir del día primero de mil novecientos veintiocho, sumas anuales virtualmente iguales, que basten para retirar a la par en anualidades proporcionales, dichos recibos o certificados, dentro de un período de cuarenta años, que terminará el primero de enero de mil novecientos sesentiocho. Las anualidades que deba cubrir el Gobierno mexicano, serán entregadas por éste, por conducto de la Agen-

cia Financiera del Gobierno de México, en Nueva York, a la Institución que señale el Comité, el cual determinará la manera de amortizar los recibos o certificados. Si por cualquier razón los cupones no pueden desprenderse de los bonos, se adoptará algún otro plan a satisfacción del Comité, para realizar el arreglo anterior. Si hay algunos bonos a los cuales nunca hayan estado adheridos cupones que representen cualquier interés atrasado, el Gobierno mexicano suministrará dichos cupones para los fines de estos bonos, a fin de que los tenedores puedan depositarlos. Número dos: Fondos de amortización.—Todos los fondos de amortización serán pospuestos por un período que no exceda de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos veintitrés. Número tres.—Obligaciones vencidas del Gobierno.—Todos los pagarés del Gobierno que estén vencidos o próximos a vencerse, serán prorrogados por un plazo razonable. Número cuatro: Intereses corrientes.—El pago de los intereses corrientes se reanudará como sigue: A.—El Gobierno destinará y reservará un fondo que durante el primer año ascenderá a treinta millones de pesos y que será aumentado anualmente, durante un período de cuatro años, en no menos de cinco millones de pesos, en tal forma que el pago para el quinto año sea por lo menos de cincuenta millones de pesos. B.—Si durante el período de cinco años los fondos destinados no llegan en cualquiera de esos cinco años a la suma mínima garantizada, el Gobierno mexicano destinará de sus otros ingresos una suma suficiente para elevar aquella cantidad hasta el mínimo garantizado, y en las fechas y montos que requiera el pago de los intereses corrientes, según la tabla que el Comité someterá el Ministro. C.—El producto total de los derechos de exportación del petróleo, que según el decreto de siete de junio de mil novecientos veintiuno deben dedicarse al servicio de la deuda pública y del impuesto del diez por ciento, sobre las entradas brutas de los Ferrocarriles, que más adelante se estipula, así como de las utilidades líquidas de los Ferrocarriles, si las hay, serán entregados a medida que se recauden, en forma que se convendrá con el Comité Internacional, el cual hará los arreglos para distribuir las sumas así recibidas entre los tenedores de las obligaciones contenidas en la lista anexa, a las que podrán agregarse aquéllas otras emisiones que el Ministro y el Comité resuelvan de acuerdo que deban incluirse en la Deuda Exterior del Gobierno, y la deuda de los Ferrocarriles. Una parte de dicho fondo podrá usarse a discreción del Comité, para comprar o retirar títulos scrip por intereses corrientes. El Comité podrá retener y distribuir la totalidad de las cantidades que reciba por concepto de los impuestos enumerados en este inciso C, aún cuando excedan del mínimo anual garantizado. D.—Cualquier diferencia entre las sumas pagadas en efectivo a cuenta de los intereses corrientes (de acuerdo con los arreglos para la distribución de intereses corrientes, según tabla que será sometida por el Comité) y la suma total que se deba pagar por ese motivo, durante un período de cinco

años, a contar del dos de enero de mil novecientos veintitrés, será cubierta por medio de títulos scrip. Dichos títulos scrip, hasta el monto total de la diferencia de intereses, serán emitidos por el Gobierno de México y entregados por conducto del Comité, para su distribución entre los tenedores de las obligaciones, en la forma que el Comité determine. Estos títulos scrip vencerán y serán pagados a los veinte años, y no causarán ningún interés durante los primeros cinco años; pero sí los causarán a razón de tres por ciento, pagaderos semestralmente, durante los quince años restantes. El Gobierno no tendrá la opción de comprar estos títulos scrip en el mercado, para su cancelación, en forma que se convenga con el Comité, o retirar, mediante aviso, bien sea la totalidad o una parte de ellos, a razón de ciento cinco o más intereses, en cualquier fecha anterior al vencimiento. Cualquier sobrante del fondo para intereses corrientes que quedare durante los primeros cinco años, después de pagar dichos intereses corrientes, se aplicará a la compra y cancelación de dichos títulos scrip, según se especifica antes. E.—El pago en efectivo de los intereses corrientes, de acuerdo con la tabla que el Comité someterá al Ministro, comenzará con los intereses que se venzan y sean pagaderos después del dos de enero de mil novecientos veintitrés. La reanudación total en efectivo, del servicio de la deuda, incluyendo los pagos íntegros de los fondos de amortización, comenzará con los pagos vencidos y pagaderos a partir del día primero de enero de mil novecientos veintiocho, o antes, si las condiciones de México lo permiten. F.—Los productos del impuesto de exportación del petróleo, que hayan sido pagados o acumulados, de acuerdo con el convenio de tres de septiembre de mil novecientos veintiuno, entrarán inmediatamente a formar parte del fondo, así como en lo futuro, todos los productos provenientes del propio impuesto. El producto del impuesto de diez por ciento, sobre los ingresos brutos de los Ferrocarriles, se entregará corrientemente, tan pronto como se cree dicho impuesto. Los pagos se harán en la forma que se convenga con el Comité Internacional. G.—El Gobierno no dará ningún paso que reduzca el rendimiento de los pagos en efectivo, por concepto de los actuales derechos de exportación del petróleo, durante el período previo a la completa reanudación del servicio de la deuda. Al terminar el período de cinco años, al final del cual el Gobierno mexicano reanudará el servicio íntegro de la deuda, las estipulaciones especiales que rigen durante este período, según el párrafo cuatro, se considerarán terminadas, salvo la obligación del Gobierno mexicano, relativa a los títulos scrip de intereses corrientes, y salvo, también, que en caso de haber aún en circulación títulos scrip, de intereses corrientes, el impuesto de diez por ciento sobre las entradas brutas de los Ferrocarriles continuará en vigor y se aplicará por conducto del Comité, a la redención de los títulos scrip de intereses corrientes, en la forma que se convenga con el Comité. Párrafo cinco. Sistema de los Ferrocarriles Nacionales. Los tenedores de bonos y pagarés en

circulación de los Ferrocarriles, presentarán sus títulos actuales, para que sean sellados con el compromiso del Gobierno de México, según el cual él se hace cargo del pago del principal, intereses y fondo de amortización de esos títulos, por todo pago hecho por el Gobierno mexicano, por cuenta de los Ferrocarriles por dichos principal, intereses y fondo de amortización el Gobierno se convertirá en acreedor de los Ferrocarriles, del mismo modo que lo establece el decreto ejecutivo y plan de reajustes y fusión de la Cía. Limitada del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Nacional de México, respecto de pagos hechos por cuenta de su garantía, de los bonos del cuatro por ciento de la hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales de México. Los gravámenes que establecen las actuales hipotecas y escrituras sobre las propiedades de los Ferrocarriles a favor de los títulos en circulación, serán depositados en un fideicomisario o fideicomisarios, a satisfacción del Comité Internacional y no se harán efectivos a menos que el Gobierno no cumpla con las obligaciones de este Convenio, pues entonces podrán ser ejercitados en favor de los tenedores de los títulos de los Ferrocarriles. El Gobierno devolverá, en un plazo razonable, los Ferrocarriles a la empresa privada. Los detalles de la devolución se fijarán más tarde. Se creará un impuesto de diez por ciento anual sobre los ingresos brutos de los Ferrocarriles, y el producto que se derive de ese impuesto será destinado, según aquí se establece, al servicio de la Deuda del Gobierno, incluyendo la Deuda de los Ferrocarriles. Mientras el pago total en efectivo de los intereses corrientes sobre los bonos no se reanude, las utilidades líquidas de los Ferrocarriles se sumarán al fondo destinado al servicio de la Deuda del Gobierno, y después serán aplicados al servicio de los títulos de los Ferrocarriles. El Gobierno reconocerá la obligación de devolver los Ferrocarriles, incluyendo el material rodante, en el mismo estado en que se encontraba cuando el Gobierno se hizo cargo de ellos, no ahorrando esfuerzo alguno para que así se proceda tan pronto como sea posible. Los pagarés de los Ferrocarriles que estén vencidos o próximos a vencerse, serán prorrogados por un plazo razonable. Párrafo sexto. Reconocimiento de obligaciones.—El Gobierno mexicano reconoce todas las obligaciones cuya responsabilidad ha asumido directamente o por vía de garantía y todas las estipulaciones de los contratos y las prendas en virtud de las cuales emitieron los diversos bonos, y dichas estipulaciones, que quedarán en todo su vigor al terminar el período de cinco años, estarán sujetas antes de ese plazo a las modificaciones que aquí se establecen. Párrafo siete. Recobro de derechos.—Los tenedores de bonos reasumirán todos sus derechos contractuales, si por cualquier motivo este convenio no se lleva a cabo en todas sus partes durante el período de cinco años citado. Termina.—Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

(Anexo) Comisión.—Cualquiera dificultad que pueda surgir en conexión con la ejecución de este contrato, será subsanada por

una comisión especial denominada por ambas partes.—Ratificación.—Este convenio está sujeto a la ratificación del Presidente de México.—Firmado, *Adolfo de la Huerta*, Secretario de Hacienda de México; Comité Internacional de Banqueros acerca de México, por *Thomas W. Lamont*, Presidente, *Ira H. Patchin*, ayudante del secretario.—Junio 16 1922.—Lista de las obligaciones: cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil dólares del Gobierno mexicano. 5-1899.—Cincuenta millones, novecientos cuarenta y nueve mil Gobierno Mexicano 4s 1910.—Veintinueve millones cien mil dólares, seis millones libras esterlinas, Gobierno mexicano, 6s 1913.—Ciento veintiocho millones, seiscientos ochenta y cuatro mil dólares, total de la deuda asegurada.—Seis millones setecientos sesenta y nueve mil dólares, cinco por ciento préstamo municipal, treinta y siete millones, treinta y siete mil dólares, Gobierno mexicano. 4s 1904. Veinticinco millones Caja de Préstamos 4 1/2 s.—Sesenta y ocho millones, ochocientos seis mil dólares, total deuda insegura.—Veintiún millones, ciento cincuenta y un mil dólares, Gobierno mexicano, 3s 1886. Cuarenta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil Gobierno mexicano, 5s 1894. Sesenta y siete millones, seiscientos seis mil dólares, total deuda interior. Cincuenta millones, setecientos cuarenta mil dólares, "National Railways Guaranteed," 4s. Siete millones dólares, "Veracruz & Pacific," 4 1/2s.—Ochenta y cuatro millones, ochocientos cuatro mil dólares, "National Railways Prior Lien," 4 1/2s. Veintitrés millones dólares, "National Railroad Prior Lien," 4 1/2s.—Veinticuatro millones, setecientos cuarenta mil dólares, "National Railroad," 4s 1951.—Cinco millones, ochocientos cincuenta mil dólares, "Mexican International Prior Lien," 4 1/2s.—Cuatro millones, doscientos seis mil dólares, "Mexican International Prior Lien," 4s 1977.—Dos millones, cinco mil dólares, "Pan-American," 5s 1934.—Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil dólares, "Pan American," 5s 1938.—Un millón, ciento doce mil dólares, "National Railway Equipment," 5s.—Treinta y tres millones, seiscientos sesenta y dos mil dólares, "National Railway," notes.—Dos millones dólares, Tehuantepec Second Mortgage, 4 1/2s.—Un millón, setecientos cincuenta mil dólares misceláneos.—Doscientos cuarenta millones, seiscientos nueve mil dólares, total de la Deuda del Ferrocarril.—Quinientos cinco millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares, total de la deuda. Nota. Las sumas antes dichas, están dadas según las últimas informaciones que se han podido obtener, y están dadas en dollars (oro).—Debe añadirse a lo anterior todas aquellas otras emisiones que sean convenidas por el Ministro y el Comité Internacional, según especificado en el Convenio. En esta lista no se han hecho estipulaciones. (1) bonos, tales como los emitidos por Huerta (a continuación de la llamada emisión "A"), los cuales están en poder de los bancos, como colaterales, ni (2) para los bonos llamados "Dekay" emitidos,

y los cuales el Gobierno no reconoce. Termina. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 38

New York, junio 18 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Refiérome tu mensaje en que reflejas temores por nuestra situación económica, y en el que me hablas de mi regreso inmediato a ésa. Tan luego como trate todas las fases de nuestro problema financiero, que será en el transcurso de la próxima semana, saldré inmediatamente para esa, salvo tus superiores órdenes en contrario. Como aclaración del compromiso que para tu administración entraña el convenio, debo aclararte que la cantidad comprometida asciende a la suma de treinta millones de pesos por el primer año, que es el próximo, mil novecientos veintitrés; y ese *mínimum* garantizado por el Gobierno mexicano, se compone de los impuestos de exportación que conforme al decreto de 7 de junio están destinados exclusivamente al pago de nuestra Deuda Pública y que, como promedio, pueden calcularse, sin lugar a equivocación, en veinticuatro millones de pesos anuales. Quedan seis millones que agregar paña la Deuda de los Ferrocarriles, y estos seis millones se integrarán con el diez por ciento de las entradas brutas, por fletes y pasajes. Todos los demás ingresos nos quedan libres para hacerle frente a nuestros gastos interiores. **ADEMÁS DEBO EXPLICARTE QUE LAS DEUDAS DE LOS BANCOS Y DE LOS EMPLEADOS, SE ARREGLAN CON PAGO EN BONOS QUE, A TRAVES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SERAN NEGOCIADOS AQUI EN NUEVA YORK, SEGUN ARREGLOS HECHOS.** Nos quedan las utilidades del Banco Unico, para hacerle frente al empréstito de cincuenta y un millones, para la parte que el mencionado Banco ha de suscribir el Gobierno, y para los intereses de las cantidades necesarias para obras de irrigación, **QUE, ACERTADAMENTE EXPRESAS EN TUS MENSAJES, SON INDISPENSABLES PARA NUESTRA ESTABILIDAD POLITICA Y ECONOMICA.** En el transcurso de la próxima semana trataré ambos empréstitos, y creo contar con varios caminos para alcanzar lisonjero éxito. Fuera de los ingresos que arriba menciono no hay más obligación del Gobierno por otros conceptos, y sólo que las dos fuentes señaladas no sean suficientes para completar el *mínimum* garantizado de treinta millones de pesos, nos veremos obligados a sacrificar fondos destinados a otro objeto. Además, te hago notar que de lo que tienen que pagar los petroleros por derechos de exportación en este año, tendremos más de veinte millones, los que se sumarán a las recaudaciones del año de mil novecientos veintitrés; en una palabra, el mencionado año de mil novecientos veintitrés está en exceso garantizado. Es indudable que los cinco millones de aumento en mil novecientos veinticuatro, quedarán solventados con

el aumento, tanto de los impuestos petroleros de exportación, que aumentarán indudablemente con el desarrollo que tome la industria petrolera, sobre las bases que hoy se fijen, como en el desarrollo del tráfico ferrocarrilero, dado el resurgimiento económico que ha de venir en nuestro país, especialmente en el ramo de minería. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 39

México, junio 19 de 1922.—A. de la Huerta.—Mexfinance, Nueva York.—Enterado Convenio celebrado Comité Internacional Banqueros. Creo que sus bases generales significan verdadero éxito. Espero llegada Guzmán para comunicarte mis últimas impresiones, pues, como antes te he dicho, **UNICA PREOCUPACION QUE NO HE PODIDO DESVANECER POR COMPLETO CONSISTE TEMOR NUESTRAS POSIBILIDADES NOS FUERAN OBLIGAR FALTAR CUMPLIMIENTO ALGUNAS NUESTRAS OBLIGACIONES.** Cariñosos saludos, *Alvaro Obregón*.

Documento número 40

Junio 20 de 1922.—De la Huerta. Mexfinance. Nueva York.—Enteréme de tus mensajes 18 y 19 actual, y mucho tranquilizarme aclaraciones contenidas mismos. Una de las erogaciones serias que tendremos que hacer, relaciónase con movimiento pasajes por tropas y obreros, que en meses pasados han fluctuado entre cuatro y quinientos mil pesos; pero con datos me das en cables refiérome, creo estaremos bastante asegurados. Espero hablar con Guzmán, fin comunicarme inmediatamente contigo, para que resolvamos si ratificación hácese después tu llegada ésta, o podemos hacerla desde luego. **YO INCLINOME SEGUNDA FORMULA,** después todos datos has estado proporcionándome. Cariñosamente, *Alvaro Obregón*.

Documento número 41

Nueva York, junio 20 1922.—Alvaro Obregón.—México.—Refiérome tu telegrama de hoy. Celebro infinito que conceptúes como un éxito convenio firmado con nuestros acreedores, y en cuanto a tus temores por que nuestras obligaciones estipuladas en el referido arreglo no estén dentro de nuestras posibilidades, te recuerdo lo que en mis mensajes de anoche te expresé. En el presente año nada tenemos que pagar, y no existe más compromiso para el año de mil novecientos veintitrés, que la entrega de la cantidad de treinta millones de pesos que han de producir los impuestos de exportación del petróleo, y el diez por ciento de las entradas brutas de los Ferrocarriles. Los impuestos de exportación del petróleo suman, sin lugar a equivocarme, la cantidad de veinticuatro millones de

pesos y es indudable también que las entradas brutas de los Ferrocarriles den más de sesenta millones de pesos, por concepto de fletes y pasajes; y el diez por ciento de ellas nos ha de producir, fuera de todo error, los seis millones restantes. Como con ninguna de estas cantidades, hemos contado para las atenciones de nuestros presupuestos, es lógico concluir que ningún desequilibrio puede traernos. Ya el decreto de 7 de junio de 1921, establece que todos los derechos de exportación del petróleo habían de destinarse al pago de nuestra Deuda Pública, y nunca abrigamos temor de desequilibrio económico. Además, el resurgimiento de la vida económica nacional ha de aumentar nuestros ingresos, y con sólo que no pongamos barreras infranqueables a nuestras importaciones, las recaudaciones aduanales tendrán que aumentar considerablemente con el desarrollo de nuestro comercio, como consecuencia del arreglo. Es indudable que tenemos que continuar trabajando sobre bases de verdadera economía, recortando toda clase de gastos que no sean indispensables, y aunque en las discusiones no acepté compromiso ninguno del Gobierno para reducción de los presupuestos, particularmente opino que llevemos a cabo el plan que habíamos acordado de celebrar entrevistas, con todos los ministros, con objeto de convencerlos de que la más estricta economía, debe ser la contratar algunos empréstitos para que juiciosamente aplicados los fondos en obras que al mismo tiempo que sean de utilidad pública, produzcan rendimientos suficientes para cubrir los réditos y amortización de esos mismos empréstitos, y consecuentemente con tu decisión, estoy desarrollando mis trabajos que creo conseguirán resultados satisfactorios. Entre las obras a que ME REFERIRÉ ESTAN LAS DE IRRIGACION, QUE CON LA DISTRIBUCION DE las aguas que se encaucen con esas mismas obras, se buscará la manera de que produzcan entradas necesarias. Durante el día de hoy discutí con los señores Lamont y Chevalier, el establecimiento del Banco Unico, y mañana por la mañana se recopilarán en un memorándum los acuerdos sobre los puntos aclarados. Mañana por la mañana, tengo la primera entrevista con los petroleros, y por la tarde con los banqueros. Creo terminar en la próxima semana e inmediatamente saldré para esa capital. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 42

New York, 20 junio 1922.—Señor General Alvaro Obregón.—Presidente de la República.—México.—Envíote copia textual del convenio, tal como fué firmado. “Habiéndose puesto en claro durante las discusiones del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México con el Comité Internacional de Banqueros para asuntos de ese país. (A).—Que las obligaciones exteriores del Gobierno Mexicano poseídas por tenedores extranjeros, así como la deuda de los Ferrocarriles Nacionales y ciertos em-

préstitos interiores especificados en la lista adjunta, ascienden aproximadamente a la suma de mil millones de pesos. B.—Que los intereses de esa suma, acumulados por falta de pago desde 1913, ascienden aproximadamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos. (C).—Que si bien, debido a revoluciones sucesivas desde 1913, México no ha recobrado aún toda su estabilidad económica, el actual Gobierno de México declara su propósito de hacer frente con fidelidad y presteza a sus obligaciones financieras, hasta donde se lo permitan sus posibilidades. (D).—Que el Comité Internacional, reconociendo las dificultades con que México ha tenido que luchar y las limitaciones impuestas a su capacidad para el pago inmediato de todas sus obligaciones vencidas, y deseando sinceramente encontrar la manera de proteger los intereses de los tenedores de bonos y a la vez prestar su concurso al Gobierno Mexicano para la solución de sus problemas y el restablecimiento de su crédito, está dispuesto a recomendar a los tenedores de títulos del Gobierno Mexicano que hagan ciertas reducciones y ajustes de cuantía en sus derechos. (E).—Que asimismo reconoce el Comité que el Gobierno Mexicano tiene otras obligaciones cuyo cumplimiento es importante, tales como la restitución de las reservas metálicas a los Bancos, la deuda agraria y los bonos de los empleados, las cuales deben de satisfacerse por medio de la emisión de bonos interiores o de algún otro modo que más tarde se resuelva. (F).—Que por lo que hace a las cantidades mínimas que el Gobierno Mexicano debe destinar al servicio de su deuda durante el año de 1923 y los cuatro años siguientes, el Comité, después de examinar la situación, juzga que, dada una administración juiciosa y económica de los asuntos de México por su Gobierno, la provisión de aquellas cantidades y la ejecución de éste convenio están dentro de las posibilidades del país, si se toman en cuenta la mejoría que debe resultar del arreglo de su deuda y la intención manifiesta del Gobierno de mantener una administración sana y el hecho de que el plan mismo, si se adopta, puede producir fácilmente una mejoría considerable en la situación económica de México. (G).—Que siendo idénticos el interés del pueblo y del Gobierno de México, por una parte, y el de sus acreedores extranjeros por la otra, en cuanto a que debe asegurarse la prosperidad creciente de México para beneficio de ambos, los individuos que ahora componen el Comité Internacional de Banqueros manifiestan su interés constante y su deseo de cooperar en forma útil. Por todo lo cual, a fin de lograr el ajuste de las obligaciones exteriores del Gobierno Mexicano, del sistema de los Ferrocarriles Nacionales y de ciertos empréstitos interiores especificados en la lista adjunta, se ha concertado el siguiente plan entre el Ministro de Hacienda de México y el Comité Internacional, el cual hará todo lo que de él dependa para lograr que sea aceptado por los tenedores de las obligaciones comprendidas en la lista anexa.— 1.—Intereses atrasados.—Los tenedores de los bonos renunciarán al pago en efectivo de todos los intereses vencidos y pagade-

ros hasta el día dos de enero de 1923, inclusive, tanto de las obligaciones del Gobierno como de las de los Ferrocarriles. Los tenedores de los bonos renunciarán al pago de todo interés sobre todos los intereses atrasados vencidos y pagaderos hasta el día dos de enero de 1923, inclusive, tanto de las obligaciones del Gobierno como de las de los Ferrocarriles. Los cupones de interés adheridos a los bonos serán desprendidos (si así lo permiten las distintas hipotecas y escrituras) y depositados en poder de algún fideicomisario a satisfacción del Comité Internacional, el cual extenderá a los tenedores recibos o certificados por el valor nominal de los cupones desprendidos. El Gobierno destinará anualmente, a partir del día 1 degree de enero de 1928, sumas anuales virtualmente iguales que basten para retirar a la par en anualidades proporcionales dichos recibos o certificados dentro de un período de cuarenta años que terminará el 1.º degree de enero de 1968. Las anualidades que deba cubrir el Gobierno Mexicano serán entregadas por éste, por conducto de la Agencia Financiera del Gobierno de México en Nueva York, a la institución que señale el Comité, el cual determinará la manera de amortizar los recibos o certificados. Si por cualquier razón los cupones no pueden desprenderse de los bonos, se adoptará algún otro plan a satisfacción del Comité, para realizar el arreglo anterior, si hay algunos bonos a los cuales nunca hayan estado adheridos cupones que representen cualquier interés atrasado. El Gobierno Mexicano suministrará dichos cupones para los fines de estos bonos, a fin de que los tenedores puedan depositarlos.— 2.— Fondos de amortización.—Todos los fondos de amortización serán pospuestos por un período que no exceda de cinco años, a contar del 1.º degree de enero de 1923.— 3.—Obligaciones vencidas del Gobierno.—Todos los pagarés del Gobierno que estén vencidos o próximos a vencerse, serán prorrogados por un plazo razonable.— 4.— Intereses corrientes.—El pago de los intereses corrientes se reanudará como sigue; (A).—El Gobierno destinará y reservará un fondo que durante el primer año ascenderá a treinta millones de pesos oro nacional del año corriente actual y que será aumentado anualmente durante un período de cuatro años en no menos de cinco millones de pesos, en tal forma que el pago para el quinto año sea por lo menos de cincuenta millones de pesos.— (B).—Si durante el período de cinco años los fondos destinados no llegan en cualquiera de esos cinco años a la suma mínima garantizada, el Gobierno Mexicano destinará de sus otros ingresos una suma suficiente para elevar aquella cantidad hasta el minimum garantizado y en las fechas y montos que requiera el pago de los intereses corrientes, según la tabla que el Comité someterá al Ministro.— (C).—El producto total de los derechos de exportación del petróleo (que establece el decreto de 7 de junio de 1921), así como cualquier aumento que haya en los mismos, y del impuesto del diez por ciento sobre las entradas brutas de los Ferrocarriles, que más adelante se estipula, así como las utilidades líquidas

de los Ferrocarriles, si las hay, serán entregados a medida que se recauden, en forma que se convendrá con el Comité Internacional, el cual hará arreglos para distribuir las sumas así recibidas entre los tenedores de las obligaciones contenidas en la lista anexa, a las que podrán agregarse aquellas otras emisiones que el Ministro y el Comité resuelvan de acuerdo que deban incluirse en la deuda exterior del Gobierno y la deuda de los Ferrocarriles. Una parte de dicho fondo podrá usarse a discreción del Comité para comprar o retirar títulos (scrip) por intereses corrientes. El Comité podrá retener y distribuir la totalidad de las cantidades que reciba por concepto de los impuestos enumerados en este inciso (C), aun cuando excedan del minimum anual garantizado.—(D).—Cualquier diferencia entre las sumas pagadas en efectivo a cuenta de los intereses corrientes (de acuerdo con los arreglos para la distribución de intereses corrientes, según tabla que será sometida por el Comité) y la suma total que se deba pagar por ese motivo durante un período de cinco años, a contar del 2 de enero de 1923, será cubierta por medio de títulos (scrip). Dichos títulos (scrip), hasta el monto total de la diferencia de intereses, serán emitidos por el Gobierno de México y entregados por conducto del Comité para su distribución entre los tenedores de las obligaciones, en la forma que el Comité determine. Estos títulos (scrip) vencerán y serán pagaderos a los veinte años y no causarán ningún interés durante los primeros cinco años; pero si lo causarán a razón de tres por ciento, pagadero semestralmente, durante los quince años restantes. El Gobierno tendrá la opción de comprar estos títulos (scrip) en el mercado para su cancelación en forma que se convenga con el Comité o retirar mediante aviso bien sea la totalidad o una parte de ellos, a razón de 105, más intereses devengados e insolutos hasta la fecha del aviso, en cualquier época anterior al vencimiento. Cualquier sobrante del fondo para intereses corrientes que quede durante los primeros cinco años después de pagar dichos intereses corrientes, se aplicará a la compra y cancelación de dichos títulos (scrip), según se especifica antes.— (E).—El pago en efectivo de los intereses corrientes, de acuerdo con la tabla que el Comité someterá al Ministro, comenzará con los intereses que se venzan y sean pagaderos después del dos de enero de 1923. La reanudación total en efectivo del servicio de la deuda, incluyendo los pagos íntegros de los fondos de amortización, comenzará con los pagos vencidos y pagaderos a partir del día 1.º degree de enero de 1928.— (F).—Los productos del impuesto de exportación del petróleo que hayan sido pagados o acumulados de acuerdo con el convenio de 3 de septiembre de 1921, desde el 31 de enero de 1922, entrarán a formar parte del fondo, así como en lo futuro todos los productos provenientes del propio impuesto. El producto del impuesto de diez por ciento sobre los ingresos brutos de los Ferrocarriles se entregará corrientemente tan pronto como se cree dicho impuesto. Los pagos se harán en la forma que se convenga con el Comité Internacional. (G).—Durante el

período anterior a la reanudación completa del servicio de la deuda, el Gobierno mantendrá en vigor los derechos de exportación sobre el petróleo y no reducirá el tipo de dichos derechos pagaderos en efectivo según se ha aplicado a partir del 3 de septiembre de 1921. (H).—Al terminar el período de cinco años, al final del cual el Gobierno Mexicano reanudará el servicio íntegro de la deuda, las estipulaciones especiales que rigen durante este período, según el párrafo 4, se considerarán terminadas, salvo la obligación del Gobierno Mexicano relativa a los títulos (scrip) de intereses corrientes y salvo también que en caso de haber aún en circulación títulos (scrip) de intereses corrientes el impuesto de diez por ciento (10 percent) sobre las entradas brutas de los Ferrocarriles continuará en vigor y se aplicará por conducto del Comité a la redención de los títulos (scrip) de intereses corrientes en la forma que se convenga con el Comité.— 5.—Sistema de los Ferrocarriles Nacionales.— Los tenedores de bonos y pagarés en circulación, de los Ferrocarriles, presentarán sus títulos actuales para que sean sellados con el compromiso del Gobierno de México, según el cual se hace cargo del pago del principal, intereses y fondo de amortización de esos títulos. Por todo pago hecho por el Gobierno Mexicano por cuenta de los ferrocarriles, por dichos principal, intereses y fondo de amortización, el Gobierno se convertirá en acreedor de los Ferrocarriles, del mismo modo que lo establece el decreto del Ejecutivo y plan de reorganización y unión de la Compañía Limitada del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Nacional de México. Respecto de pagos hechos por cuenta de su garantía, de los bonos del 4 percent de la hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales de México, los gravámenes que establecen las actuales hipotecas y escrituras sobre las propiedades de los Ferrocarriles a favor de los títulos en circulación, serán depositados en un fideicomisario o fideicomisarios, a satisfacción del Comité Internacional, y no se harán efectivos a menos que el Gobierno no cumpla con las obligaciones de este convenio, pues entonces podrán ser ejercitados en favor de los tenedores de los títulos de los Ferrocarriles. El Gobierno devolverá en un plazo razonable los Ferrocarriles a la empresa privada. Los detalles de la devolución se fijarán más tarde. El diez por ciento anual (10 percent) de los ingresos brutos de los Ferrocarriles, será destinado y entregado corrientemente, según aquí se estipula, al servicio de la deuda pública del Gobierno, incluyendo la deuda de los Ferrocarriles, tomándose las medidas necesarias en las tarifas, ya sea por sobre cargo o de cualquier otro modo, mientras no se reanude el pago total en efectivo de los intereses corrientes sobre los bonos. Las utilidades líquidas de los Ferrocarriles se sumarán al fondo destinado al servicio de la deuda del Gobierno y después serán aplicados al servicio de los títulos de los Ferrocarriles. El Gobierno reconocerá la obligación de devolver los Ferrocarriles, incluyendo el material rodante, en el mismo estado en que se encontraban cuando el Gobierno se hizo cargo de ellos, no ahorrando es-

fuerzo alguno para que así se proceda tan pronto como sea posible. Los pagarés de los Ferrocarriles que estén vencidos o próximos a vencerse, serán prorrogados por un plazo razonable. 6.—Reconocimiento de obligaciones. El Gobierno Mexicano reconoce todas las obligaciones cuya responsabilidad ha asumido directamente o por vía de garantía y todas las estipulaciones de los contratos y las prendas en virtud de las cuales se emitieron los diversos bonos, y dichas estipulaciones, que quedarán en todo su vigor al terminar el período de cinco años, estarán sujetas antes de ese plazo a las modificaciones que aquí se establecen. 7.—Recobro de derechos. Los tenedores de bonos reasumirán todos sus derechos contractuales si por cualquier motivo este convenio no se lleva a cabo en todas sus partes durante el período de cinco años citado. 8.—Comisión.—Cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución de este convenio, será resuelta por una comisión especial nombrada de común acuerdo.— 9.—Ratificación.—Queda sujeto este convenio a la ratificación del Presidente de la República Mexicana.—Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda de México.—International Committee of Bankers on Mexico, by Thomas W. Lamont, Chairman.—Ira H. Patchin, Asst. Secy.—Junio 16 de 1922.—Salúdote cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 43

Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. New York.—June 20th 1922.—Tu último mensaje traeme satisfacción saber estás en vías TERMINAR ARREGLO PARA ESTABLECIMIENTO BANCO UNICO Y ESTE NUEVO EXITO GARANTIZARIA COMPLETAMENTE EL PRIMERO, pues los dos puntos aumentarán de tal manera volumen negocio en nuestro país, que permitiranos tranquilamente continuar desarrollando programa Gobierno, dejando a los que sucédannos una situación perfectamente consolidada y resueltos problemas más serios República. Cariñosamente, *Alvaro Obregón.*

Documento número 44

21 junio 1922.—New York.—General Alvaro Obregón, Presidente República.—México.—Enterado tu mensaje fecha veinte. Cariñosamente, *A. de la Huerta.*

Documento número 45

21 junio 1922.—New York.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Asunto de la demanda por contrato Ferrocarriles te refieres tuyo catorce, no tiene ninguna importancia. Cariñosos recuerdos, *Adolfo de la Huerta.*

Documento número 46

Este documento se suprime porque se relaciona con un asunto sin ninguna conexión con el convenio.

Documento número 47

Este documento también se suprime por la misma causa que el anterior.

Documento número 48

Nueva York, junio 21 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Con positiva satisfacción enteréme de tu mensaje de ayer, tomando nota de que con mis aclaraciones hechas encuentras ya definitivamente aceptables los arreglos llevados a cabo. Ya me esperaba esa resolución de tu parte, puesto que conscientemente eras de los convencidos de que no escatimo esfuerzo alguno para ayudar a mi país y a tu Gobierno. He luchado como no te imaginas, con hombres de altísimos vuelos, cerebros verdaderamente formidables, que al penetrarlos bien, se dá uno cuenta clara de por qué han llegado a controlar el mundo. No tengo para qué explicarte que algunas ventajas que haya obtenido para nuestra República, no se deben más que a la buena voluntad y consideración de estos hombres para tu Administración y para conmigo. Trabajé esforzadamente hasta el último momento para conseguir las condiciones más favorables, y creo que antes que todo debemos regocijarnos, porque resultaron intocados nuestros principios fundamentales y el decoro de nuestra Nación. En el asunto de los Ferrocarriles se hizo lo más que se pudo, toda vez que los fideicomisarios exigían el ejercicio de sus derechos, según la escritura de hipoteca que tan torpemente fué establecida en épocas pasadas, y creo que juzgando a esa Institución como empresa particular, como realmente lo es, son ya demasiadas ventajas el que el Gobierno mexicano tenga su preponderancia con la taxativa de que camine en mutuo acuerdo con los acreedores hipotecarios, siendo la mente de que caminemos en lo futuro en la mejor armonía y completo entendimiento con ellos, según cartas que nos hemos cambiado a este respecto. Según decíame ayer o antier el señor Lamont, no quedaron conformes los fideicomisarios con los arreglos, alegando que sus derechos ya efectivos quedaron pisoteados. Esta es una indicación de que la situación actual del Gobierno con respecto a los Ferrocarriles, debe considerarse como razonable y equitativa. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 49

Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. New York.—June 22th 1922.—Enterado tus cables ayer. Con gusto participote ha causa-

do muy intensa y favorable impresión en todo país lo relativo nuestro arreglo. No he querido hacer ninguna declaración mientras Convenio no quede ratificado. Con motivo grandes deslaves frontera, Guzmán ha tenido que seguir vía El Paso, y no llegará ésta antes domingo. Cariñosamente, *Alvaro Obregón*.

Documento número 50

Nueva York, junio 23 de 1922.—General Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Refiriéndome a tu telegrama sobre aceptación Convenio con banqueros, debo participarte que hablé hoy con señor Lamont, consultando mejor camino para que hicieras tú la ratificación al estar conforme con todas las cláusulas del arreglo. Manifestóme que juzga más conveniente que telegráficamente, en mensaje en clave, me comuniqués directamente a mí tu aceptación, y yo por escrito transcribiérala al Comité, para que ellos publiquen esa ratificación cuando lo juzguen oportuno. Parece que el propósito del Comité es comunicar poco a poco las concesiones hechas al Gobierno de México, y después de cinco o seis días dar a la prensa ratificación de tu parte. Espero, pues, el mensaje de referencia para proceder en este caso de acuerdo con el Comité. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 51

Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. Nueva York.—Junio 26 de 1922.—Enteréme tu cable cifrado esta fecha. No considero adecuada forma propone Lamont, pues al otorgarse ratificación Convenio, haráse dominio público, mismo día en que se dé, debiendo efectuar igual cosa con texto arreglo. Guzmán no llegará hasta domingo noche. Lunes ocuparéme tomar de él todos datos que tenga que proporcionarme verbalmente y convocaré Consejo Ministros, fin tratar sobre ratificación. Además, para esa fecha, posiblemente habrás terminado arreglos relacionados FONDOS BANCO UNICO Y OBRAS IRRIGACION cuyo caso quedaremos enteramente seguros cumplir, con eficacia requerida, todas y cada una obligaciones que arreglo nos impone. Cariñosamente, *Alvaro Obregón*.

Documento número 52

Nueva York, junio 24 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Acábanme de informar que autoridades tienen conocimiento que Haberman es representante de Villarreal, y que, recibiendo instrucciones de éste, trabajó esforzadamente aquí porque arreglos fracasaran. Estuvo viendo a centros socialistas y periódicos de igual filiación, impresionándolos mal desde antes de que se llevaran a cabo los convenios; pero que la mayor parte de los periódicos y centros de trabajadores, si no re-

chazaron sus informaciones, no las aceptaron. Acúsasele, también, de haber mandado mensajes a México, excitando líderes de Yucatán, Veracruz y México, para que declaráranse en huelga en los momentos en que realizaba Convenio. Como me llegan estos rumores te los comunico. Fué tremenda la lucha de todos los enemigos mexicanos y extranjeros, para evitar una solución favorable. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 53

27 de junio de 1922.—A. de la Huerta.—Mexfinance. N. Y.—Enterado tu cable veinticuatro, relativo Haberman. A tu regreso ésta creo encontrarás serie datos que pondrán condiciones conocer más a fondo la verdad. Cariñosamente.—Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 54

Nueva York, junio 24 de 1922.—Señor general Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Acabo de recibir tu mensaje sobre proposición señor Lamont, referente a la forma en que debe otorgarse la confirmación de tu parte al convenio celebrado con banqueros. Tomo nota de que no te parece bien la forma escogida por los banqueros para que ésta sea por telégrafo y confidencialmente por mi conducto. No habrá ninguna dificultad para que ellos acepten el camino que tú escojas, y que tomes todo el tiempo necesario, a fin de consultarlo Consejo Ministros. Únicamente trataba yo de darles gusto en algo que nada significa para nosotros y entiendo sí mucho para ellos, por las conversiones de bolsa. Pero vuelvo a repetirte que tengo seguridad absoluta de que no presentará ninguna dificultad para seguir camino que indicas. Permíteme indicarte que el Convenio necesita, además, la ratificación del Congreso de la Unión, según opinión de los abogados que vienen conmigo, y ante la Cámara tenemos que presentar y discutir todas, absolutamente todas las fases del Convenio, y en las explicaciones que habremos de dar ante las Cámaras, se sabrán todas las dificultades con que se tropezaron, y todos los aspectos de la titánica lucha que hemos sostenido, y hasta entonces podrán darse cuenta de lo que consideraban sus derechos, ya conquistados nuestros acreedores, debido a las prerrogativas que tan inútilmente habían establecido administraciones pasadas en sus contratos y compromisos. Las formidables y descabelladas garantías otorgadas por nuestros antecesores, por la falta de cumplimiento de los contratos por tantos años, nos tenían en situación difícilísima, y si bien es cierto que muchas consideraciones filosóficas de moral internacional nos cobijan, protegiendo nuestra condición de pueblo libre, tú sabes cuán difícil es sacar adelante el derecho y la justicia, cuando tantas calumnias de nuestros enemigos se han desatado contra nosotros en los últimos

tiempos. Felizmente hemos sido oídos por estos hombres, y te confieso, sinceramente, guardo agradecimiento para los que hoy están convencidos de nuestra honradez y buenas intenciones. No ha habido habilidad de nuestra parte para llegar a este Convenio; sólo atribuyo el resultado satisfactorio conseguido, al convencimiento que está ya en el ánimo de nuestros acreedores de que están tratando con hombres de bien, y el espíritu de todos nuestros arreglos finales, y así debes juzgarlos, es de absoluta buena fé. No debes de figurarte que ninguna palabra, que ninguna frase haya sido redactada con intención capciosa. Todas las cláusulas fueron escritas de común acuerdo, y estoy seguro que si alguna suspicacia hubiera de nuestra parte en cualquier párrafo, cláusula, frase o palabra, estarían dispuestos a modificarla en el sentido que se les indicara. En resumen, es un arreglo de buena fé entre ambas partes, y que si al principio hubo desconfianzas, y sospechas, al final de nuestros arreglos creo firmemente, sin ningún temor de equivocarme, que nos hemos colocado ambos contratantes en el terreno de la hidalguía y nobleza más completa. Para establecer las formas finales en el convenio, intervinieron los abogados más radicales y más nacionalistas, que son los que he traído conmigo, no faltando el ojo severo del furibundo "ravacholesco" de Santaella, "el artículo 27," como en alguna conversación conmigo tú le llamaste. Me siento, pues, enteramente tranquilo en lo que se refiere a la forma y fondo de nuestros arreglos, y creo que tú habrás abrigado el mismo sentimiento. Hoy es sábado y he aprovechado este día de poco trabajo para desahogarme contigo. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 55

27 de junio de 1922.—A. de la Huerta.—Mexfinance.—N. Y.—Enterado tu extenso mensaje veinticuatro actual. Mucho satisficéme informes contenidos. Hoy empezamos tratar Consejo Ministros lo relativo Convenio. Cariñosamente.—Presidente República, *A. Obregón*.

Documento número 56

Este documento se suprime porque se relaciona con un asunto particular, sin ninguna conexión con el Convenio.

Documento número 57

Este documento se suprime por la misma razón que el anterior.

Documento número 58

Nueva York, junio 27 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Con los nuevos telegramas que

he recibido de tu parte, y que no hallo cómo interpretar, he suspendido pláticas sobre establecimiento Banco de México, y fondos para obras de irrigación, pues no me has dado a conocer la resolución del Consejo de Ministros. Mi situación es por demás embarazosa, además de que la mente no puede despejarla, porque conozco, y ya me esperaba, los trabajos de mis enemigos. Existe la circunstancia de que todos los arreglos sobre Banco y sobre obras de irrigación tienen que pasarse forzosamente, más bien dicho, tienen que partir de que el arreglo con el Comité de Banqueros acreedores de México, sea un hecho. Así es que te ruego encarecidamente me digas telegráficamente en el terreno confidencial, si así lo juzgas conveniente, tu opinión definitiva sobre los arreglos que, salvo tu superior opinión, cada vez que los reconsidero los encuentro más aceptables, y sobre todo, que las ventajas que para México encierran son las mayores que humanamente podían conseguirse, dada nuestra situación actual. Espero, pues, tu telegrama que sea definitivo, pues cada día que pasa en este predicamento en que he quedado me desaliento y me resta fuerzas para los asuntos que aún quedan pendientes: BANCO, EMPRESTITO Y PETROLEO, que no pueden ni deben considerarse como de segundo orden. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 59

27 de junio de 1922.—A. de la Huerta.—Mexfinance, N. Y.—Enterado tu mensaje cifrado hoy. Por su redacción deduzco que te encuentras en un estado excitación muy justificable, si tómasse en consideración lucha has venido sosteniendo con Comité Internacional Banqueros; pero no creo justo que esa excitación llegue al extremo hacerte suponer que en nuestro ánimo haya causado alguna impresión labor tus enemigos, y que ya nuestros actos lleven sello de esa influencia nociva. En primer lugar, tus enemigos son los nuestros, y en segundo, en el delicadísimo asunto que estamos tratando se versan intereses de la Nación y no intereses aislados de ninguna de las personalidades que actualmnete integran Gobierno, y puedo asegurarte, además, que pérfida labor no de tus enemigos, sino de nuestros enemigos, ha sido abarcada por nosotros con bastante claridad, labor que mientras más intensa, más nos obliga a estrechar nuestras filas y a darnos un mutuo y completo apoyo, único medio de neutralizarla. Una prueba de que mensaje refiérome ha sido redactado por tí en un momento excitación nerviosa, puede encontrarse muy fácilmente, si se lee tu cable anterior, en que una de sus partes dices: “no habrá ninguna dificultad para que ellos acepten camino que tú escojas, y que tomes todo tiempo necesario a fin consultarle Consejo Ministros,” y según tu mensaje, hoy te ha creado una verdadera situación embarazosa el hecho de que no háyase otorgado ratificación mismo día llegó Guzmán, y pudo darme informes verbales que de él esperaba. He-

cha anterior aclaración y rogándote conserves tu habitual serenidad y deposites en nosotros confianza que nosotros hemos depositado siempre en tí, paso a tratar lo relativo convenio. No veo, además, por qué hayas tenido que suspender arreglos vienes concertando para fundación Banco Unico y Obras Irrigación, por el hecho de que no háyase dado resolución mismo día llegó Guzmán esta capital, pues asunto reviste tal trascendencia y dentro de él aceptamos responsabilidades tan serias, que parecería injusto pedir fuera aceptado sin un estudio detenido, y después conocer algunas cláusulas cuyo alcance es muy serio, como la siguiente: “Gobierno reconocerá obligación devolver ferrocarriles, incluyendo material rodante, en mismo estado en que encontrábase cuando Gobierno hízose cargo de ellos, no ahorrando esfuerzo alguno para que así procedase tan pronto sea posible,” pues considero que para la sola realización de ésta cláusula necesitaría el Gobierno pagar todos los compromisos pendientes de los Ferrocarriles, y arreglar un gasto aproximado ocho millones para adquisición material rodante, que falta para completar equipo tenían dichas líneas. Encuentro en proyecto Convenio, una cláusula que suplícote aclararme: “Fin lograr ajuste obligaciones anteriores Gobierno mexicano, del sistema Ferrocarriles Nacionales, y de ciertos empréstitos interiores, especificados en lista adjunta, ha concertándose siguiente plan entre Ministro Hacienda México, y Comité Internacional, el cual hará todo lo que de él dependa para lograr que sea aceptado por los tenedores de obligaciones comprendidas en la lista anexa.” Parte final este párrafo déjame siguiente duda: después ratificado Gobierno mexicano Convenio, queda sujeto ser aceptado por tenedores obligaciones, o ratificación por parte Gobierno es última palabra en este asunto. En seguida encontramos inciso G que dice: “Gobierno no dará ningún paso que reduzca rendimientos pagos en efectivo, por concepto actuales derechos exportación petróleo, durante período previo a completa reanudación servicio deuda.” A este inciso desde luego habría que cambiarle redacción, pues espíritu de él, como está contenido, coarta nuestros derechos para dictar todas disposiciones que estimemos adecuadas en relación con petróleo, y podría escribirse en siguiente forma: “Si posteriores disposiciones fiscales Gobierno menguan monto ingreso obténgase por derechos exportación petróleo, mismo Gobierno obligase aportar una suma igual a la mengua que dichos derechos sufran, tomada de fondos Tesoro Público.” Ahora, después estudiar distintos aspectos Convenio bajo su aspecto legal, llegamos conclusión carece facultades Ejecutivo Federal para ratificar en forma definitiva Convenio tal y cual está contenido, y de hecho no podría entrar en vigor mientras Congreso República no prestara su sanción. Como reanudación pago deuda no requiere sanción Congreso, pues no trátase ninguna nueva operación y sí de establecer forma normalizar nuestros pagos que tienen de antemano una sanción legal, podría desvincularse en lo absoluto este Convenio y darse por ter-

minado con ratificación Ejecutivo Federal, formulándose por separado un proyecto Convenio para resolver todos puntos relacionados Ferrocarriles, y esto traería grandísima ventaja que al someterlo para su aprobación al H. Congreso éste encontraría mucho más simplificado el arreglo y facilitaríase, igualmente, su discusión, pudiendo manifestar a tenedores valores esta empresa, la buena disposición que anima al Gobierno para discutir desde luego este punto, sobre bases que serán devueltos a la empresa. Hay, además, en relación Ferrocarriles, una suma consideraciones que sería muy difícil abarcar, mezclando arreglo de éstos con convenio relativo reanudación deuda, pues como tú sabes, tarifas rigen actualmente tienen un por ciento muy considerable aumento en relación tarifas sancionadas en concesión, y es natural que al devolverse, esta diferencia tendría que tomarse en consideración, pues si público hace, con mayor o menor buena voluntad, este sacrificio favor Gobierno, no haríalo, naturalmente, favor una empresa particular. Bases generales para reanudación pago deuda, parécenos completamente satisfactorias y creemos tradúcese en beneficios reales para país, y en un éxito personal muy justo, debido tus esfuerzos. Ayer amaneció Guzmán esta capital, y cupo coincidencia que pasé día enfermo en cama. Hoy todavía convaleciente, traté este asunto en Consejo Ministros, y esta noche reanudaremos Consejo para seguir tratándolo. Repítote mi ruego, no te impacientes. Recobra tu habitual serenidad, seguro de que, ahora más que nunca, hemos estimado tu labor, y rechazado con toda sinceridad y energía ataques malévolos y ayunos fundamento que han pretendido lanzarte los que, habiendo tenido oportunidad conquistar crédito interior y exterior país, no pudieron hacerlo porque pugnaba en su propia idiosincrasia todo acto seriedad que pudiera traducirse en una demostración de que México volvería su vida normal y asumiría, sin subterfugios de ninguna índole, todos sus compromisos legales y morales contraídos dentro y fuera de sus fronteras. Te parecerá extraño que observaciones ahora te hago, en relación con separación que debemos hacer entre convenio para reanudación deuda y convenio para devolución y arreglo definitivo Ferrocarriles, no hubiéralas hecho en distintas conferencias que celebramos; pero es hasta ahora que se ha ahondado y estudiado cuidadosamente el asunto, cuando se llega a la conclusión de que se necesita la sanción del Congreso para ratificar el Convenio en la forma que está pactado, es decir, conjuntamente la reanudación de la deuda y el caso de los Ferrocarriles. En caso de lograr la separación de los arreglos y el plan para la devolución de los Ferrocarriles, ratificaríamos desde luego lo relativo a la reanudación del servicio de la deuda, con las pequeñas modificaciones ya anotadas, y se seguiría estudiando, con detenimiento, el plan relacionado con la devolución de los Ferrocarriles, y todos los arreglos conexos, cuyo plan sería sometido oportunamente a la consideración del Congreso. Espero tus informes en relación con este nuevo plan, que acla-

raría por completo nuestra situación, y dejaría más simplificada la acción de las Cámaras. Segregado y ratificado el plan que se relaciona con la reanudación del pago de la deuda, podría allanarse el terreno para tratar los puntos relacionados con los fondos destinados al Banco Unico y Obras de Irrigación. Al terminar este mensaje, he encontrado un punto que juzgo fundamental, y que te suplico aclararme: si los compromisos contraídos por el Gobierno, relacionados con la garantía que otorga para los bonos de los Ferrocarriles, cesan a los cinco años o cuando se haya normalizado el pago de nuestra deuda. Cariñosos saludos, *Alvaro Obregón*.

Documento número 60

New York, junio 28 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente República.—México.—Celebro mucho que tu claro talento me haya defendido del concepto desfavorable que merecía por mi nerviosidad de ayer. Efectivamente, con la penetración que te caracteriza, te diste cuenta del estado de mi ánimo, cuando antes de disolverse el Comité me pedían con urgencia que diese una resolución definitiva sobre los arreglos concertados. Veía por una parte que les asistía la razón a estos ocupadísimos hombres, al suplicar que no se retardara el acuerdo, toda vez que yo les había manifestado que traía instrucciones, de tu parte, bien definidas, y que al colocarme dentro de ellas ya no habría objeción formal que presentar toda vez que sabían, como lo publiqué en varias ocasiones por la prensa, que diariamente te interiorizaba de los pasos que se iban dando, y de los arreglos que se tenían. Por otra parte, la urgencia de muchos de los elementos del Comité, que debían trasladarse violentamente a Europa, a fin de asistir a las conferencias que allá se celebran. Los millonarios de aquí, sofocados por el calor asfixiante de esta urbe, y las noticias de la prensa sobre plagios y asaltos, me tenían en completa excitación. Tengo, pues, algunas atenuantes para que se me disculpe por mis telegramas urgentes pidiendo la resolución final de la Presidencia de la República. Con pena debo participarte que está disgregándose todo el Comité, y ya los europeos se embarcaron esta mañana, sin oír la última palabra sobre el Banco de México, aunque probablemente Legorreta vaya a seguirlos a París, para poner en claro los últimos detalles de nuestros arreglos. SIENTO NO LLEVARME, A MI REGRESO A ESA CAPITAL EL CONTRATO FIRMADO, PERO DEBEMOS CONSIDERAR COMO UN HECHO EL ESTABLECIMIENTO DEL BANCO SOBRE LAS BASES QUE TE EXPLICARE A MI LLEGADA A ESA. Mi opinión sobre éstas es por demás favorable, pero no se podían formalizar los convenios por el tiempo limitado que tuvieron los banqueros franceses para regresar a Europa. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 61

Nueva York, junio 29 de 1922.—Alvaro Obregón.—México.— Acabo de leer tu telegrama sobre aclaraciones y modificaciones. Como considero que todos los puntos por tí tratados, como resultado Consejo de Ministros, son únicamente de detalle, y como mañana mismo tiene que salir el señor Lamont de Nueva York, y Speyer se va a Europa, ocurrí violentamente a la Casa Morgan. Después de larga conferencia me expresó que los puntos concernientes a los Ferrocarriles serán tratados en una junta que se verificará mañana con los pocos miembros que del Comité quedan aquí. A la cláusula que se refiere de los compromisos de no variar los derechos de exportación del petróleo, acepta, que si por resolución del Congreso se modifica el arancel, resultando déficit de las cantidades señaladas, se complete con los productos del petróleo por otros conceptos, toda vez que las recaudaciones por derechos de exportación estaban comprometidas desde junio del año pasado. Veo justificadas tus razones, y creo que debemos cuanto antes, dado el ambiente que hay en estos momentos, aceptar la forma que el señor Lamont ha escrito como sigue: "Sin embargo, en caso de que el Congreso, actuando de acuerdo con sus facultades, tomara acción alguna que afectara los términos de esta cláusula de este Convenio, en lo que respecta al cobro de los impuestos de exportación del petróleo, el Gobierno reservaría de los derechos sobre producción de petróleo, sumas apropiadas para cubrir cualquier déficit en los derechos de exportación, según ha quedado arreglado." La división del convenio en dos partes, una refiriéndose a la Deuda Pública y la otra a los Ferrocarriles, es impracticable; habría que juntar de nuevo a todo el Comité, paso imposible de realizar, y por otra parte, con todo respeto quiero decirte que además de que el Convenio, en la forma que está con respecto a las líneas nacionales, es enteramente favorable, considerando los arreglos que se refieren a estos mismos Ferrocarriles, como el éxito más efectivo de todo el Convenio, con la circunstancia de que, según la opinión de los cuatro competentes abogados que vienen conmigo, todas las cláusulas del Convenio, igual las de la Deuda Pública que las de los Ferrocarriles, deben tener la aprobación del Congreso, y siendo así, entiendo que no los debe de tener en la aceptación del Convenio este aspecto a que me refiero. Debo aclararte que el Comité no puede hacer otro compromiso que el que ha hecho, al declarar que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para la aceptación, porque estando en poder del público, tanto de los Estados Unidos como de Europa, los bonos de nuestras deudas, que se compran y se venden por millones diariamente, tienen que adoptar ese camino, aunque ya habíase tratado este punto durante las conferencias. Hoy volví a discutirlo con el señor Lamont, y me aclaró que tan luego como venga la aceptación de la Presidencia, convocarán los banqueros, los de los Estados Unidos, a los tenedores de

este país, y los de Francia, Suiza, Alemania e Inglaterra, a los de Europa, y creen tener la seguridad de que al invitarlos a que depositen sus bonos en señal de aceptación, lo hagan desde luego, únicamente porque la opinión de los banqueros es la que oyen los tenedores de bonos. Es imposible usar de otra forma, y el camino seguido es el adoptado en todos los convenios de esta naturaleza. En cuanto a la cláusula que se refiere únicamente a que el Gobierno reconoce la obligación que tiene de devolver los Ferrocarriles en el mismo estado en que los recibió, no se estipuló plazo, porque yo no acepté que nos fijaran términos, toda vez que no sabía cuándo el Gobierno puede estar en condiciones de aportar el material rodante que falta, y así es como se dejó a la buena fe de nuestro Gobierno, tanto la fecha de la devolución, tomando en cuenta las fases políticas, como el tiempo que después de esa devolución necesite para comprar las máquinas y carros que falten; por otra parte, creo yo que si se pulsan las mejoras que se han hecho con la construcción de nuevas líneas y las últimas compras de material rodante, si no le sale debiendo la Empresa al Gobierno, por lo menos se compensan las ventajas con los deméritos. A mi llegada a esa te haré más aclaraciones sobre el particular, y sólo te suplico que sobre este punto tengas confianza, que el fondo del arreglo es enteramente favorable al Gobierno, en la forma en que está redactada la cláusula relativa. El punto que trataré mañana en la junta con los banqueros, es el que se refiere a las tarifas, y creo salir adelante en la estipulación de que al volver los Ferrocarriles a la Empresa, deben regir las tarifas aprobadas para la Institución, y no las que el Gobierno ha puesto accidentalmente, por distintas razones; ya en esta forma, cualquier recargo que el Gobierno concediera, sería sobre arreglos análogos a los del "Mexicano." Por todas las explicaciones que te he hecho en mis últimos mensajes, por el ambiente que pulso en estos momentos y por la seguridad absoluta de lo que se ha hecho (salvo las aclaraciones a que tú y yo nos hemos referido), está bien hecho, me permito recomendarte, en bien del Gobierno y de nuestro país en general, que comuniques tu aceptación, ya sea al señor Lamont directamente, a tu Secretario de Hacienda, Adolfo de la Huerta, o por declaraciones a la prensa, que hagas en esa capital. Si merece tu superior aprobación este camino de resolución final, dirigiré yo la carta que el señor Lamont cree conveniente debe enviar él, para que el mismo Gobierno quede escudado con la aprobación del Congreso, en la forma siguiente: "Refiriéndome al Convenio que el 16 del actual firmé con el Comité Internacional, sujeto a la aprobación del Presidente Obregón, tengo hoy el honor de informar a usted que he recibido la completa aprobación y apoyo de parte del Presidente, para este Convenio, sujeto únicamente a aquella acción sobre ciertas cláusulas del mencionado Convenio, relacionadas con los Ferrocarriles Nacionales, en que pudiera hacerse necesaria dicha acción del Congreso, a fin de hacerlas completamente efectivas." Tengo la segu-

ridad de que estos hombres, aunque un poco precipitados por la premura del tiempo, y sus mil trascendentales asuntos que están tratando en todo el mundo, procediendo dentro de la más completa buena fé y con la cláusula final del Convenio, que las diferencias que surjan deban tratarse por comisiones nombradas por ambas partes, quedamos escudados contra cualquier evento. MAÑANA MISMO TRATARE CON EL SEÑOR LAMONT LO DE LAS OBRAS DE IRRIGACION, Y TE COMUNICARE TELEGRAFICAMENTE EL RESULTADO. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 62

Nueva York, 29 de junio de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de México.—México, D. F.—Hablé con señor Lamont sobre empréstito para obras irrigación, e hizome declaración que está enteramente dispuesto, siempre que se trate este asunto después del reconocimiento. SIN EMBARGO, MAÑANA NOS CAMBIAREMOS ALGUNAS CARTAS SOBRE EL PARTICULAR, Y PODRA RESOLVERSE ALGO SOBRE ESTE ASUNTO. Salúdote cariñosamente, *Adolfo de la Huerta*.

Documento número 63

Junio 30 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. New York.—Enterado tu cable ayer, en que me comunicas haber tratado con el señor Lamont lo relativo fondos obras irrigación, y contestación que éste dió, posponiendo asunto para después reconocimiento. COMO NO ENCUENTRASE NUESTRAS FACULTADES SABER CUANTO VA DILATAR RECONOCIMIENTO, CONSIDERO QUE OFERTA SOBRE ESAS BASES NO SIGNIFICAN PARA NOSOTROS NINGUNA GARANTIA. Como tanto fondos para obras irrigación como los relacionados con Banco Unico son puntos que han venido tratándose desde pláticas iniciales con señor Lamont, en esta capital, como una de las fases del Convenio y como uno de los medios para que México haga frente a sus compromisos; CREO QUE ESTOS DOS PUNTOS DEBEN QUEDAR PERFECTAMENTE DEFINIDOS, TOMANDO TODAS SEGURIDADES QUE CASO REQUIERE DE QUE DISPONDRASE ESOS DOS FACTORES, CUANDO TENGAMOS QUE HACER FREENTE A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL ARREGLO. Cariñosos saludos, *Alvaro Obregón*.

Documento número 64

México, junio 29 de 1922.—Señor Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. New York.—El Ejecutivo de mi cargo, al recibir el Convenio celebrado entre usted y el Comité Internacional de Banqueros, para

su estudio y ratificación, convocó a un Consejo de Ministros, donde se dió cuenta de su contenido y se dió cuenta además de todos los telegramas cruzados entre esta Presidencia y usted, desde que se iniciaron las discusiones; y después de tomar la opinión de todos y cada uno de los Ministros, el Ejecutivo de mi cargo está en condiciones de declarar, como lo hace, que las bases generales del Convenio están redactadas con un mutuo y amplio espíritu de equidad, y que el Gobierno que tengo el honor de presidir ACEPTARIA DESDE LUEGO EL CONVENIO ALUDIDO, a reserva, por supuesto, de que merezca dicho acto la ratificación del Congreso General de la República, si no fuera por el JUSTO TEMOR QUE ABRIGA de que pudiera, por parte del Gobierno, faltarse a cualesquiera de los compromisos materiales que dicho Convenio acepta, debido a las condiciones económicas por que atraviesa actualmente el Erario Público, debido, en parte, a que nó se han normalizado sus relaciones internacionales con algunas potencias de mayor vigor económico del mundo, cuyo período anormal no sabe por cuánto tiempo tenga que prorrogarse aún, porque las dificultades que hasta hoy han surgido para poner fin a esa situación anormal, NO ESTA DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE GOBIERNO REMOVER. Además, el Gobierno que tengo el honor de presidir, deseoso de conquistar, de una manera sólida y definitiva, el crédito exterior e interior del país, tiene los más vivos deseos de cumplir, con absoluta fidelidad, TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE CONTRAE EN EL CONVENIO DE ARREGLO CON SUS ACREEDORES, Y NO DESEA DEJAR ESCAPAR UNA SOLA PROBABILIDAD DE QUE DICHOS COMPROMISOS PUDIERAN NO SER CUMPLIDOS. Y AUTORIZA A USTED PARA DAR POR ACEPTADO EL CONVENIO ALUDIDO, A NOMBRE DEL EJECUTIVO DE MI CARGO, Y A RESERVA DE QUE SEA RATIFICADO POR EL H. CONGRESO, TAN PRONTO COMO TENGA USTED TODAS LAS SEGURIDADES DE QUE SE OBTENDRA DE NUESTROS ACREEDORES, O POR AYUDA O MEDIACION DE ELLOS, EL FONDO PARA LA FUNDACION DEL BANCO UNICO, Y EL FONDO RELACIONADO CON LAS OBRAS DE IRRIGACION EN EL PAIS, cuyo monto ha sido ya tratado en mensajes anteriores y cuyas operaciones son conocidas ya por nuestros acreedores en las distintas ocasiones que usted, según me informa, ha tratado estos puntos con ellos.—La fundación del Banco Unico y el desarrollo de nuestra agricultura en el país por medio de obras de captación y canalización, traerán como consecuencia lógica un considerable aumento en el desarrollo del país y en el volumen de nuestros negocios, que nos dejará en condiciones de ABSOLUTA SEGURIDAD de hacer frente con fidelidad a todos y cada uno de los compromisos contraídos. No deben nuestros acreedores interpretar como una condición que les imponemos, pues no entra en nuestro ánimo establecer el precedente de que los deudores impo-

nen condiciones a los acreedores, y esto debe considerarse solamente como una PRECAUCION MUY LEGITIMA, DE NUESTRA PARTE, DE OBTENER LOS MEDIOS INDISPENSABLES DE GARANTIZAR, TANTO EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO, COMO LOS INTERESES DE NUESTROS MISMOS ACREEDORES. Como Ejecutivo mi cargo juzga conveniente que noticia aceptación convenio se dé simultáneamente a la prensa de éste y aquél país, es necesario me comunique usted con toda oportunidad día y hora en que se va a dar a conocer a la prensa, para efectuarlo con la de esta República, y hacer, además, una declaración en relación con dicho Convenio y con el papel que usted ha desempeñado en este delicado asunto.—Presidente República, *Alvaro Obregón*.

Documento número 65

Nueva York, junio 29 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República, México.—Hoy tuve junta con representantes sección americana del Comité, pues los europeos, como te decía ayer, salieron ya para sus respectivos países. No asistieron más que el señor Speyer, como representante directo, y apoderados secundarios de las firmas, cuya mente había que voltear de nuevo, por ser personas desconocidas. Fué imposible entendernos y sentí que la discusión había encauzándose por derroteros extraviados y dañosos; las segundas partes ya figurábanse que al hacer nuevos convenios podían obtener nuevas ventajas, que presentar a sus jefes. Al mismo tiempo que me dí cuenta que las cosas, tal como están, nos favorecen notablemente por razones que te dejarán más convencido. Opté, pues, por tocar retirada, dando por terminada la sesión y aceptando las formas establecidas. Tomé esta determinación, además, porque comprendí que esta reunión no fué más que una atención para mí, pues no tenía ninguna fuerza ni significación para reunir y consultar todo el Comité. Esperaron diez días después del convenio y consideraron que ya no estaban obligados a más por la urgencia de sus ocupaciones en Europa. El señor Lamont no asistió precisamente creo por no concederle importancia a la reunión. Siento que en ésta situación indefinida vamos perdiendo terreno moral y con todo respeto, ya que el contrato está aprobado en principio, según parece de los telegramas que de ustedes he recibido, debe dejarse la corrección de la forma al Congreso mismo y que allá las Comisiones que se nombren, de acuerdo con la última cláusula del convenio, vayan purificando la forma y redacción de los arreglos. Espero, pues, tu resolución para que la comunique al Presidente del Comité, que saldrá mañana, habiendo detenido su viaje por atención para conmigo, esperando tus mensajes por si hay que cambiar las cartas que aclaren que el convenio firmado se someterá al Congreso de la Unión.—Salúdote cariñosa y respetuosamente.—*Adolfo de la Huerta*.

Documento número 66

Nueva York, junio 30 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República, México.—En estos momentos, cuatro de la tarde, terminaron de descifrar la comunicación telegráfica de esa Presidencia en la que se establece que, aunque el convenio celebrado con los acreedores de México no tiene objeción de parte de esa Presidencia siempre que el repetido convenio sea sometido y aprobado por el Congreso de la Unión y que para dar confirmación oficial, en la que se establece que aunque se necesita que el suscrito OBTENGA LAS SEGURIDADES DE QUE HA DE PROVEERSE DEL CAPITAL NECESARIO PARA EL BANCO UNICO DE EMISION Y EL QUE NECESITASE A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE IRRIGACION NECESARIAS PARA LA ESTABILIDAD AGRICOLA ECONOMICA DE MEXICO, a este respecto permítome poner en el superior conocimiento de esa Presidencia que el mismo convenio firmado el dieciséis de junio establece EN LOS CONSIDERANDOS, que individualmente los miembros del Comité AYUDARAN AL GOBIERNO DE MEXICO DE UNA MANERA UTIL entendiéndose que ésta promesa obedece al deseo de ayudarlo pecuniariamente para su desarrollo económico, a fin de poder cumplir con el compromiso contraído. Esta aclaración me permito hacerla, porque fué lo pactado según nuestras pláticas en las conferencias. Además, como ya he puesto en conocimiento de usted, el señor Lamont, Presidente del Comité, me expresó una vez más ayer de una manera clara y terminante, QUE ESTA DISPUESTO A AYUDAR DECIDIDAMENTE A COLOCAR EL EMPRESTITO PARA OBRAS DE IRRIGACION. Que de momento no podría fijar condiciones, porque éstas se basarían en la apreciación que haga el mercado sobre el crédito de México, tan luego como fuera ratificado el convenio por el Congreso y siempre que para esa fecha ya HUBIESE SIDO DEFINIDA NUESTRA SITUACION POLITICA INTERNACIONAL. Hoy mismo, al enviar con mi secretario el oficio a que me refiero a la casa Morgan, tanto el secretario del Comité, señor Patchin, como el señor Anderson, en cargado de la casa Morgan, manifestaron al leer el mensaje QUE LAS SEGURIDADES DE LOS EMPRESTITOS YA YO LAS TENIA DE PARTE DEL EXPRESADO SEÑOR LAMONT Y QUE NO DEBIA ABRIGAR NINGUNA DUDA SOBRE EL OFRECIMIENTO QUE SE HABIA HECHO. El señor Lamont partió hoy a medio día, como tuve el honor de comunicarlo ayer mismo, y regresará hasta el primero de agosto. En cuanto al Banco Unico, debo confirmarle lo que informé a usted en mis últimos mensajes. El capital para esta Institución será aportado por el Banco de París según FORMALES OFRECIMIENTOS DE LA DELEGACION FRANCESA; debemos considerar COMO UN HECHO el establecimiento del Banco, si se aceptan las condiciones que fijé y que no definieron en su totalidad porque dicha delegación tuvo que salir violentamen-

te para Europa, y porque para formalizar los arreglos relativos a esa Institución necesitaban conocer antes EL RESULTADO DEL CONVENIO hecho con el Comité de Banqueros. Sobre este punto del Banco Unico ABRIGO SEGURIDAD COMPLETA de qué han de realizarse los OFRECIMIENTOS HECHOS, y creo que en PO-CAS SEMANAS tendremos la aceptación de las condiciones que fijé y que por mensaje separado transmito. Esta es la situación real en lo que respecta a los puntos condicionales que establecen la superior comunicación de usted y si juzga como yo, firmemente creo que nuestra situación a ese respecto está ASEGURADA CON LOS CONVENIOS, AUNQUE VERBALES, SERIOS Y FORMA-LES celebrados con los elementos que he citado. Creo que procede publicar la aceptación del arreglo que en la forma establecida ase-gura mayores ventajas que las que a primera vista se perciben y que a mi llegada a esa tendré el honor de poner en el superior conoci-miento de usted, al exponerle los antecedentes que tengo recogidos en las discusiones celebradas con el Comité Internacional de Ban-queros. Pendiente de sus noticias hago a usted presente mi atenta subordinación y respeto.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 67

Julio 1.º de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexifinance.—New York.—Con referencia a tu mensaje cifrado ayer, hoy diríjote dos, uno oficial y otro particular. Te agradeceré no tomar ninguna de-terminación, hasta conocer ambos. Cariñosos saludos. *Alvaro Obre-gón.*

Documento número 68

Julio 1.º de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Cargo Agencia Finan-ria de México.—New York.—E. U. A.—Acabo leer su mensaje de ayer. No considero que entrañe para nosotros una garantía como la que debemos tener en relación con los fondos para el BANCO UNICO Y LAS OBRAS DE IRRIGACION la armonía que campea en alguno de los considerandos del convenio, y como desconozco las seguridades que usted pueda tener de esos señores en relación con este último asunto, RATIFICO EN TODAS SUS PARTES MI MENSAJE ANTERIOR que en uno de sus párrafos dice: "...” Como la dispersión de los banqueros imposibilita a usted para tra-tar sobre este asunto, creo que lo indicado sería su salida para esta Capital a fin de tratar SIN FESTINACION y con toda la suma de datos que usted pueda proporcionar, este trascendental asunto y resolver desde esta Capital la parte que corresponde al Ejecutivo de mi cargo. Como este proyecto no puede surtir sus efectos mientras no sea ratificado por el Honorable Congreso de la República, no debe ser considerado como urgente y decisiva la resolución del Ejecutivo Federal, que no es sino una sanción moral

que el documento recibirá antes de entrar a la consideración del Congreso. Afectuosamente.—Presidente República.—*Alvaro Obre-gón.*

Documento número 69

Julio 1.º de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Cargo Agencia Finan-ciera de México.—New York.—E. U. A.—Hoy te he enviado en forma oficial un mensaje contestando el que me enviaste ayer, en que toco algunos puntos que espero encontrarás razonados. No ex-trañes mi justa desconfianza tratándose de PROMESAS VERBA-LES, pues tú conoces el espíritu del rancharo y más cuando LA EXPERIENCIA LE DEJA UNA HUELLA TAN HONDA COMO LA QUE NOSOTROS CONSERVAMOS DEL POCO VALOR QUE LOS COMPROMISOS VERBALES ENCIERRAN EN CIERTOS CASOS EN QUE INTERESES DE ALTA POLITICA SE IN-TERPONEN. Puedo asegurarte que no abrigo el menor temor de faltar al cumplimiento del Convenio dentro de mis funciones como Gobernante, porque todos los datos que me has proporcionado me demuestran que no hay un solo temor por lo que se refiere al año 23, que es el último que mi período abarca; pero puedo asegurarte que no ha sido mi preocupación principal la de celebrar arreglos que pongan a cubierto el PERIODO QUE CONMIGO SE RELA-CIONA, PUES AUNQUE LA PRESIDENCIA SEA ENTREGA-DA CUANDO TERMINE MI PERIODO, LA RESPONSABILI-DAD DE MIS ACTOS VIVIRA LO QUE VIVAN SUS CONSE-CUENCIAS. Yo creo que tu salida de esa después de disuelto el Comité es más que una conveniencia una necesidad, porque de hecho ya no existe la entidad del Comité Internacional de Ban-queros y tu presencia en esa no encuentra por ese motivo justifica-ción. Además, con tu llegada a esta Capital y las explicaciones y observaciones amplias que con tu competencia y clara inteligencia puedas hacerme, probablemente queden en lo absoluto desvaneci-dos mis temores, temores que aunque estuvieron infundados son muy legítimos y muy dignos de respeto porque son sinceros y no tienen más origen que mi deseo de NO DEJAR A LOS QUE NOS SUCEDAN PROBLEMAS QUE SIN SER CREADOS POR ELLOS TUVIERAN QUE SUFRIR LAS CONSECUENCIAS. Te saludo con todo cariño.—Presidente República.—*Alvaro Obregón.*

Documento número 70

New York, julio 2 de 1922.—General Alvaro Obregón.—Con todo respeto me permito recordarte que las pláticas con el señor Lamont desde México, que refiéranse a empréstitos, siempre hizo declaración que para llevarse a cabo necesitábase el reconocimiento de nuestro Gobierno por el de su país, y entiendo que no podía ser de otra manera, toda vez que el Gobierno americano, desde el año pasado, aclaró que no autorizaba a los ciudadanos de su país para

verificar empréstitos a aquellos gobiernos que no estuvieran reconocidos por la Casa Blanca. Sin embargo, tú declaraste que, independientemente de la cuestión política, tratarías el arreglo de nuestra deuda, e independientemente sea tratada la contratación de un empréstito; no es operación simultánea al arreglo de la deuda, debemos considerarla como consecuencia del buen arreglo y a ese le faltó oportunamente la ratificación tuya, pues estos hombres esperaron desde el 16 al 26, considerando también que yo te tenía al tanto diariamente de los puntos fundamentales, aunque tú me comunicaste que veías en arreglo ventajas, siempre tu fallo era condicional y nunca pude dar una contestación categórica como gustan estos hombres, de que si era aprobado o no el convenio, cuando todavía podían formalizarse más nuestros arreglos. Para el futuro, te supliqué que tuvieras confianza en mí y aceptaras camino sugerido por Lamont, de que, con un telegrama en clave, confidencial para mí, dándome tu respuesta categórica, sin condiciones, podía intensificarse labor para apoyarse en esa resolución y trabajar él mismo con todo empeño en los demás aspectos que presenta nuestra situación, principalmente en cuestión política internacional, no podía entonces, ni puedo ahora ser más explícito por telégrafo en este asunto por razones que no han de escapársete, pero creo mucho hubiera conseguido si una poquita de confianza hubieras depositado en mí. No me refiero en lo que respecta a mi honorabilidad que, felizmente, tengo que agradecerle gran consideración a este respecto, sino a confianza en las resoluciones que yo tomara con mi propio criterio, y esto ha faltado desgraciadamente para finalizar con éxito más halagador todos los problemas de nuestro país. Dispénsame que te hable con entera claridad, pero hasta para hacer declaraciones en favor del Ejecutivo de la Unión, como te había ideado mi plan y como es de justicia, me ví coartado por observaciones de carácter financiero que aparentaban cierta conformidad de parte tuya y naturalmente hacíaseme peligroso aclarar como obra del Gobierno Mexicano arreglos que estaban siendo impugnados por nuestros enemigos y que de tu parte también tenían objeciones al convenio. Me pusiste, pues, en situación verdaderamente comprometida. Sé perfectamente bien que sin ninguna intención de tu parte resultaba esto, pero el hecho era que sentíame, por más serenidad que llamaba en mi auxilio, en posición positivamente embarazosa. A mi llegada ampliaré estas apreciaciones y te vencerás de que tengo razón. Es muy difícil dirigir en detalle una situación tan delicada y seguirla punto por punto en sus mil aspectos correlativos, a dos mil leguas de distancia. Soy el primero en reconocer tu talento extraordinario, pero produce sus frutos en situaciones que te sean conocidas. Este ambiente y estos hombres, cuántas diferencias presentan de nuestra psicología, tanto en el terreno social como en el político y financiero. Por el telegrama a que me vengo refiriendo se aclara ya que mi misión aquí ha terminado, pues estando fuera de mis posibilidades reunir a los banque-

ros en Nueva York, porque no han de regresar hasta el mes de agosto, creo que procedé, salvo tu superior orden en contrario, que salga desde luego para esa Capital para interiorizarte mejor de estos asuntos. Si apruebas mi inmediato regreso, saldré el lunes próximo, rogándote des tus superiores órdenes para que una escolta de cien hombres del 44 Batallón de Sonora estén listos en Ciudad Juárez. Salúdote cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 71

Nueva York, julio 2 de 1922.—General Alvaro Obregón.—México.—Releo tus mensaje y permítome aclararte que en ellos recortas tu período presidencial. Dices que éste termina el 23 y tu debes entregar hasta fines del 24. Además, no veo por qué te resultaría responsabilidad por deudas no contraídas en tu época, toda vez que los arreglos actuales sólo disminuyen las ya existentes, y aunque esos compromisos, ya distintos, afectan administraciones subsecuentes, la responsabilidad no será tuya, corresponderá a los Gobiernos anteriores, abonándose a tí el mejoramiento de esas deudas, conseguido con grandes esfuerzos desarrollados desde octubre del año pasado. Tampoco veo peligro en la disminución de la deuda, ni cómo ese peligro desaparecería al aumentarla con el empréstito de irrigación. EL ESTABLECIMIENTO DEL BANCO UNICO ESTA ASEGURADO POR DOS CAMINOS. COMO INFORMOTE HOY. Si los banqueros, BURLANDO SU PALABRA Y OFRECIMENTOS FORMALES, desvirtuando el convenio en sus considerandos, no facilitarían los fondos para esas obras, su negativa no aumentaría nuestras deudas. Permítome aclararte que este convenio no es un nuevo compromiso, como pretenden recalcarlo nuestros enemigos; su objeto ha sido reducir las obligaciones que estos hombres contrajeron, y con esta reducción cumplimos en demasía, pues según los contratos hechos por otras administraciones, nuestra obligación era reanudar íntegramente los servicios de la deuda pública, aunque tuviésemos que vivir interiormente con grandes limitaciones, como lo hace todo deudor honrado. Permítome objetarte por explorar tus puntos de mira, pues aunque estudio tus mensajes no puedo definir tus propósitos y el sentimiento que te anima. Tu mensaje complementario me trae mayor confusión, pues cuando me haces la advertencia de que debo leer tus mensajes simultáneamente. No veo otro camino que obedecer fielmente tus instrucciones, trasladándome a esa Capital. Salúdote cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 72

Nueva York, julio 3 de 1922.—General Alvaro Obregón.—México.—Acabo de leer tus telegramas fechados ayer y con todo respeto me permito expresarte que lamento hondamente tu determina-

ción al dejar en suspenso la ratificación pública de los telegramas que me has enviado y que de una manera clara y terminante contienen la aprobación de los convenios que como Secretario de Hacienda, es decir, como representante de tu Gobierno, he celebrado con los acreedores de nuestro país. Comprendo que a dos mil leguas de distancia no puedas interiorizarte de toda esta complicada situación, pero sí me es intensamente doloroso aceptar el convencimiento de la poca o ninguna confianza que te he inspirado, y la dureza de tu parte para tratar al que ha sido un amigo leal y un fiel colaborador de tu Gobierno. No es a los banqueros a quienes retiras el apoyo moral que tu firma significa en el convenio, es a Adolfo de la Huerta, a tu amigo, a quien ante el mundo dices: "Te comisioné en buena hora por circunstancias especiales, pero los trabajos que hayas hecho, a pesar de que los juzgo buenos y acertados, según información recibida, no tendrán mi confirmación hasta que no arregles otros asuntos que no está dentro de tus facultades garantizar".—Si aceptas, según lo expresas en tus telegramas anteriores, que los arreglos que he hecho son ventajosos para el país y que sólo para ponerse en vigor necesitas que los banqueros, naturalmente fuera del Comité, que no puede tratar esos negocios, faciliten los fondos necesarios para rehabilitar al país, cumpliendo así el OFRECIMIENTO FORMAL QUE HAN HECHO ¿por qué no lo expresas así ante el mundo entero, evitándome el ridículo en que me pones de que se sospeche que, si no algo inconveniente para nuestra Patria, si algo torpe o equivocado se ha hecho? ¿Cuál es mi falta? ¿Cuál es mi delito, para merecer de la Presidencia de la República ese castigo? Ya no te hablo sobre la opinión del Consejo de Ministros, porque la mayor parte de ellos me ha felicitado ya después de esa Junta, considerando que no había error de mi parte al establecer las formas de pago de los compromisos que tiene nuestra Nación, estando ésta no solamente en el año de 1923, sino en los años subsecuentes, enteramente dentro de sus posibilidades según apreciación de tu Ministro de Hacienda, porque, y según tú mismo lo declaraste el año pasado, al dedicar todo el impuesto de exportación del petróleo, únicamente al pago de nuestra deuda pública. Como es que hoy resultan dudosas nuestras posibilidades para reanudar el pago de esas nuestras deudas hasta el año de 1928, cuando al salir de esa capital establecías, según tu carta que traigo conmigo, que como máximo de ventajas podía aceptarse que no pagáramos intereses durante el período revolucionario, trasladando los compromisos de 1913 al período actual, es decir, reanudando íntegramente desde luego todos los servicios de nuestra deuda, y hoy que financieramente se han conseguido mayores facilidades, abrigas temores para el futuro. Como por otro lado del empréstito que ha de destinarse exclusivamente a obras de irrigación, supuesto que para ese fin se contratarán esos dineros, cambia nuestra situación económica, cuando estas obras, por más rápidamente que se lleven a cabo no tardarían menos de dos años

y para que reflejen sus efectos, mucho tiempo habría que transcurrir. Si con respecto al Banco Unico te he dado seguridades de que el arreglo formal se hizo con el Banco de París y que no solo ese camino tengo asegurado, suplicote te fijas en esta palabra "A-SE-GU-RA-DO"; pero siendo imposible entrar en más explicaciones por cable a este respecto, no tienes confianza en mí para que consiado, estos arreglos del dieciseis de junio fortalecen grandemente deres este asunto resuelto, de una manera definitiva. Si por otro tu posición internacional, por qué niegas una palabra de satisfacción y aliento para mí y creo yo de justicia, sin que, como dices muy bien en tu telegrama, no implique esa misma palabra un compromiso ineludible toda vez que se expresa que para entrar en vigor el convenio celebrado necesita la ratificación del Congreso. Al no haber esa predisposición para conmigo, no podrías expresar en público que mis trabajos han sido llevados a cabo con toda honradez y felizmente con acierto, explicando que el convenio celebrado tiene tu aprobación siempre que se cumpla el OFRECIMIENTO QUE ME HAN HECHO LOS BANQUEROS INDIVIDUALMENTE PARA AYUDAR A MEXICO EN SU REHABILITACION ECONOMICA, poniéndola en posición de cumplir las cláusulas todas del convenio, sin peligro de faltar a ellas con el empréstito QUE HAN ACEPTADO como realizable para las obras de irrigación y siempre que nos ayuden para el establecimiento del Banco Unico de la República, a reserva, por supuesto, de que también el arreglo en cuestión sea aprobado por el Congreso. En esta forma está la vindicación de tu Secretario de Hacienda, se formalizan las ofertas que he tenido de parte de los banqueros y nos ajustamos a la verdad. Además, demostramos ante el mundo que no somos remisos al pago de nuestras deudas, nuestra situación internacional se inclina más favorablemente y la inmigración de capitales a nuestro país se precipita. Yo invoco en esta ocasión la vieja y sincera amistad que nos ha unido, mi afán por ayudar a tu Gobierno y a nuestro país para que no campeen en tu espíritu los reflejos de la labor de nuestros enemigos, que con su trabajo sutil y bien enderezado han hecho mellas en tu espíritu encaminándote por donde sus malas pasiones han querido llevarte. No tengo otra explicación, cuando sé que tu claro talento, por todos reconocido, no te haría reprobar con tu silencio mis trabajos, que tan de buena fé he llevado a cabo. Me he tomado la libertad de desahogar con mi viejo amigo toda la pena que me causa la actitud desesperada de tu parte. No sé por qué extraño sentimiento me resistía en los últimos días de mi salida de esa capital a realizar este viaje que tantos sinsabores me ha traído. No quiero terminar sin explicarte que ni por un momento abandono mi actitud de amigo sincero tuyo y llevaré con fría resignación todos los golpes y sufrimientos morales que me reserva el destino, sin apartarme ni un sólo momento de mis deberes de correligionario

sincero y de ciudadano consciente de que la felicidad de mi patria estriba en la fortaleza de tu Gobierno.—Cariñosos recuerdos.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 73

Julio 3 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexfinance.—New York.—Me apena muy sinceramente el disgusto que te han causado algunas de mis apreciaciones expuestas en mensajes anteriores, disgusto que se refleja en algunos de tus cables, a lo que no le he encontrado más explicación que las condiciones bien difíciles en que te encuentras colocado, teniendo que luchar a brazo partido con el Comité Internacional de Banqueros, para convencerlos de que deben entrar al terreno de la equidad, y teniendo que luchar, por otro lado, con un jefe cuya falta de preparación y falta de inteligencia no le permiten abarcar, con toda la claridad necesaria y en un tiempo tan corto, como fuera de desearse, el alcance del proyecto del convenio. Pero de ninguno de esos dos factores debes considerarme responsable; yo no tengo más facultades que las pocas que me concedió la naturaleza y esas las he usado para normar todos los actos de mi vida y esas tengo que usar naturalmente en esta ocasión en que me doy cuenta del alcance de mis responsabilidades. Además, CAREZCO DE ESA FRANCA BONDAD QUE A TI TE CARACTERIZA Y QUE TE ACONSEJA CONFIAR EN LA BUENA FE Y SINCERIDAD DEL COMITE DE BANQUEROS, CUYA BUENA FE Y SINCERIDAD YO CONCEDO QUE INDIVIDUALMENTE PODRAN POSEER CADA UNO; pero me resisto a creer que se dejen inspirar por esa buena fe y esa sinceridad cuando se trata de defender sus intereses, relacionados con un Gobierno emanado de una revolución que ha traído inscrita, como uno de sus postulados fundamentales, la definición absoluta de la fisonomía política de nuestro país como pueblo autónomo y que ha preferido sortear toda clase de dificultades y toda clase de peligros antes que ceder a la presión que sobre él se ha hecho para que acepte un reconocimiento oficial y un apoyo material con mengua de su soberanía, a cuya presión no han sido ajenos nuestros acreedores. Debo aclararte que de ésta noble labor no creo tener la patente: el señor Carranza, con algunos errores de detalle la inició, desvirtuándola en parte por algunos actos de agresividad que le daba y que no estaban en armonía con la magnitud y nobleza de la causa. La continuaste tú con toda dignidad, con aplauso general de todos los hijos de este país y posteriormente ha entrado en turno mi modesta personalidad, resuelta a continuar resistiendo esa presión hasta terminar su período y poder entregar al que lo suceda una PATRIA AUTONOMA, AJENA A TODO VINCULO DEPRESIVO O TUTELA EXTERIOR. No creo tengas derecho a dudar de la confianza que muy justificadamente he depositado en tí, y no debes confundir lo que bien pu-

dieramos llamar timidez de mi parte, al querer tomar todas las precauciones que el caso requiere antes de dar un paso de tanta trascendencia para nuestro país.—Cariñosamente.—*Alvaro Obregón.*

Documento número 74

Julio 3 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexfinance. New York.—Tus últimos mensajes me hacen saber hasta hoy, que lo relativo al fondo para la fundación del Banco Unico está "A-SEGU-RA-DO", y éste sólo dato, que no obraba en mi poder antes de hoy, EN UNA FORMA TAN CONCRETA, nos coloca en condiciones mucho más fáciles con nuestros acreedores. Te suplico desechar toda idea, por vaga que se te presente, de que pudiera haber una manifestación de egoísmo de mi parte para tí de menguar tu personalidad, pues siempre he creído que están tan enrarecidas de elementos sanos nuestras filas, que necesitamos cuidar con avaricia, si es posible, las personalidades que, como la tuya, dan prestigio al país y al Gobierno. CON LA SEGURIDAD QUE ME DAS EN RELACION CON EL BANCO, HE CREIDO CONVENIENTE DAR SIMULTANEAMENTE A LA PRENSA DE AQUEL PAIS Y DE ESTE, ANTES DE TU SALIDA DE ESA CIUDAD, LA DECLARACION QUE A CONTINUACION TE TRANSCRIBO: "El Ejecutivo de mi cargo, después de estudiar todos y cada uno de los puntos del proyecto de convenio para la reanudación de la deuda, concertando entre el Comité Internacional de Banqueros y el Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Mexicano, señor don Adolfo de la Huerta; y después de convocar a dos Consejos de Ministros, donde fué ampliamente discutido el aludido proyecto, está en condiciones de declarar, como lo hace que el proyecto, en general, está redactado con un mutuo y amplio espíritu de equidad y que la ardua y hábil labor desarrollada por nuestro Ministro de Hacienda y Crédito Público, debe ser estimada en su justo valor por todos los buenos mexicanos. El Ejecutivo de mi cargo, considerando que el proyecto de arreglo no puede surtir sus efectos mientras no reciba la sanción del H. Congreso de la República, no considera de urgente resolución la aceptación que de su parte tiene que recibir el mencionado convenio, y ha acordado aplazar la aceptación para después de que regrese el señor de la Huerta, de quien espera una amplia información verbal sobre algunos puntos del convenio aludido".—La declaración anterior debe ser entregada a toda la prensa de ese país, mañana, a las seis de la tarde, y la fecha de tu salida para esta capital queda a tu facultad exclusiva resolverla.—Cariñosos saludos.—*Alvaro Obregón.*

Documento número 75

Julio 4 de 1922.—New York.—Alvaro Obregón.—Castillo de Chapultepec, México.—Antes de hacer declaraciones, ruégote leer

mi mensaje de hoy, pues forma que indico, ayúdame grandemente a realizar tus deseos expresados en telegramas anteriores.—Cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 76

New York, 4 de julio de 1922.—Alvaro Obregón.—Castillo Chapultepec, México.—He leído tu mensaje de anoche que contiene declaraciones y mucho agradécote la apreciación que públicamente harás sobre mi labor en ésta.—Con todo respeto me permito sugerirte si es que no contraría tu criterio, que en lugar de expresar que las aclaraciones que esperas se referirán al convenio mismo, refirieras esas aclaraciones a las fases complementarias de los referidos arreglos que me fueron encomendados y así fortalecerías mis gestiones que por telégrafo estoy haciendo para ver si consigo constancias escritas sobre obras de irrigación y demás puntos que tú deseas y así podría decirse, por ejemplo, en tus declaraciones, en la parte conducente, que aunque el convenio ha sido favorable necesitan resolverse algunos puntos que complementan el mismo convenio y que estoy tratando aún aquí en Nueva York. Si el resultado es favorable, al regreso a México del Secretario de Hacienda podrá ya darse en firme la aprobación del mencionado convenio.—Me permito sugerirte este camino porque es el que más me ayuda en mi posición aquí, a fin de acercarme lo más posible al dominio completo de todas las seguridades en la forma que tú deseas. Salúdote cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 77

Julio 4 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexfinance.—New York.—Muy urgente.—Tus mensajes hoy. Estoy de acuerdo modificación propones, quedando párrafo relativo en la forma siguiente: “Y ha acordado aplazar dicha aceptación para después que regrese el señor de la Huerta, de quien espera una amplia información verbal, sobre las fases complementarias del convenio aludido”.—Ya con ésta modificación será dado prensa ésta capital hoy mismo, pudiendo tú hacer otro tanto en esa. Cariñosamente.—*Alvaro Obregón.*

Documento número 78

New York.—julio 5 de 1922.—General Alvaro Obregón, Presidente de la República.—México.—Agradécote modificación declaraciones.—Ruégote comunicarme telegráficamente texto definitivo. Salúdote cariñosamente.—*Adolfo de la Huerta.*

Documento número 79

Julio 5 de 1922.—Adolfo de la Huerta.—Mexfinance.—New York.—Con extrañeza enteréme tu mensaje hoy, pues ayer mismo, al comunicarte que aprobaba yo modificaciones sugerías, te transmití texto definitivo de ellas habiéndose dado a la prensa inmediata-

mente, como te lo anuncié, y esperaba que igual cosa hubieras hecho tú también ayer. De todos modos, vuelvo a insertarte texto a continuación. “El Ejecutivo de mi cargo, después de estudiar todos y cada uno de los puntos del proyecto de convenio para la reanudación de la deuda, concertado entre el Comité Internacional de Banqueros y el Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Mexicano, señor don Adolfo de la Huerta; y después de convocar a dos Consejos de Ministros, donde fué ampliamente discutido el aludido proyecto, está en condiciones de declarar como lo hace, que el proyecto, en general, está redactado con un mutuo y amplio espíritu de equidad y que la ardua y hábil labor desarrollada por nuestro Ministro de Hacienda y Crédito Público, debe ser estimada en su justo valor por todos los buenos mexicanos. El Ejecutivo de mi cargo, considerando que el proyecto de arreglo no puede surtir sus efectos mientras no reciba la sanción del Honorable Congreso de la República, no considera de urgente resolución la aceptación que de su parte tiene que recibir el mencionado convenio, y ha acordado aplazar dicha aceptación para después que regrese el señor de la Huerta, de quien espera una amplia información verbal sobre las fases complementarias del convenio aludido.” Cariñosos saludos.—*Alvaro Obregón.*

Ha terminado la publicación de los documentos cruzados entre la Presidencia de la República y el exSecretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta. De los documentos publicados se desprende:

Primero.—Que el Ejecutivo de mi cargo estableció como una de las bases fundamentales para la reanudación del pago de la Deuda Exterior la rehabilitación económica de México, única forma, en concepto del suscrito, que permitía a nuestro país cumplir con fidelidad los compromisos inherentes al Convenio.

Segundo.—Que la preocupación única del Ejecutivo de la Unión, al aceptar el Convenio que establece la forma en que se reanuda en los pagos de la Deuda Exterior, consistía en resolver este complicado problema sin dejar escapar una sola probabilidad que impidiera a México el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos para no dejar a los Gobiernos que sucedan al actual, como herencia funesta, las consecuencias de sus errores.

Tercero.—Que el exSecretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta, violó substancialmente las instrucciones verbales recibidas y reiteradas con una tenacidad manifiesta en los diversos documentos que son ya del dominio público.

Cuarto.—Que el exSecretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta, en su mensaje de fecha 3 de julio de 1922 y que en el curso de esta publicación quedó marcado como documento número 72, en el que comunicó a la Presidencia que tenía A-SE-GU-RA-DO el fondo para el Banco Unico, partió de bases absolutamente falsas

obteniendo con dichos informes la autorización del Ejecutivo para la aceptación del convenio.

El suscrito desea abstenerse de publicar datos relacionados con este trascendental asunto que no estén consignados en documentos irrefutables que impidan toda discusión o polémica; pero se ve precisado a declarar que el exSecretario De la Huerta, a su llegada a la Capital y para obtener la aprobación a su Convenio, ratificó en todas sus partes al suscrito tener en su poder todas las seguridades relacionadas con el establecimiento del Banco Unico, lamentando no haber logrado igual éxito en lo que se refería a las obras de irrigación y fomento de la agricultura.

El suscrito, sin embargo de las seguridades que le daba el exSecretario de Hacienda, detuvo, por su parte, la ratificación del Convenio por algunos días, durante los cuales el propio exSecretario logró desvanecer en su ánimo las dudas que aún le quedaban, consultándole sobre la fecha que debería fijarse para la apertura del Banco, así como el sitio que debería designarse para su ubicación y muchos otros detalles de esta naturaleza que daban la impresión de que por tratarse de meros detalles, correspondía la resolución de éstos a la Secretaría de Hacienda exclusivamente.

El tiempo vino a demostrar las bases tan falsas de que partió el exSecretario de Hacienda, y desgraciadamente los temores presentados por el suscrito y expuestos en repetidas ocasiones al funcionario aludido se han convertido en una amarga realidad, agravada considerablemente por el último trastorno originado por la sublevación del propio exSecretario de Hacienda, cuyo distanciamiento del suscrito encontró su origen verdadero en las diversas ocasiones en que le manifesté mi extrañeza por haberme hecho solidario de un acto de tanta trascendencia con informes que carecían de veracidad.

Por las notas anteriores, el público conoce la historia completa de los tratados Lamont de la Huerta; y, para terminar, quiero hacer constar que no evado, ni evadiré las responsabilidades que me corresponden como encargado del Poder Ejecutivo de la Unión en éste asunto de tanta trascendencia para la vida futura de nuestro país, por haber depositado en un colaborador como el señor de la Huerta mayor confianza de la que correspondía a sus facultades y capacidad, pues no creo sinceramente que en este caso el señor de la Huerta se haya producido con dolo y me inclino a creer, porque así se deduce de los documentos publicados, que fué impresionado por las ofertas verbales que recibiera, al grado de asumir toda la responsabilidad de un informe que carecía de base, creyendo que podría posteriormente satisfacer las exigencias de mis instrucciones, respaldado por la generosidad de nuestros propios acreedores.

Presidente de la República,
Alvaro Obregón.

México, D. F., 12 de mayo de 1924.